

**PROYECTO DE ACUERDO
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y
CULTURAL DE CARTAGENA 2008-2011 POR UNA SOLA CARTAGENA**

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Constitución Política y las leyes 136 de 1994, 152 de 1994 y 768 de 2002

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Adopción. Adóptase el siguiente Plan de Desarrollo para Cartagena de Indias, POR UNA SOLA CARTAGENA, el cual orientará la acción de las entidades distritales, servirá de instrumento de control político, social, ambiental y de gestión de la eficacia y efectividad de la actividad del Gobierno Distrital.

**I PARTE
PARTE GENERAL**

**TÍTULO I
PRINCIPIOS**

ARTÍCULO 2º. Objetivo general. La adopción y ejecución de este Plan permitirá sentar las bases para superar las condiciones de exclusión que han fragmentado la ciudad desde el punto de vista social, físico, ambiental, cultural y económico. El propósito de la acción colectiva será tener UNA SOLA CARTAGENA, cohesionada socialmente e integrada físicamente. Una ciudad en la que se han erradicado los comportamientos discriminatorios por etnia, por género, por edad, o por cualquier otra condición. Una sociedad en la que las personas más pobres han superado las trampas que las mantienen en esa condición, tales como las deficiencias educativas, la situación de insalubridad y las carencias derivadas de la ausencia de un proyecto sustentable de vida.

ARTÍCULO 3º. Principios generales de la acción distrital. La gestión y las políticas públicas tendrán como principios de su acción, los siguientes:

1. La ciudadanía y su participación serán el eje de la gestión Distrital.
2. El Gobierno Distrital será promotor de confianza en un entorno cada vez más descentralizado.
3. Las políticas públicas del Distrito tendrán perspectiva de género e incluirán a la mujer para alcanzar la igualdad de oportunidades, el ejercicio efectivo de los derechos, y el respeto al libre desarrollo de la personalidad.
4. Los derechos de las niñas, los niños, las y los adolescentes, tendrán prioridad sobre los derechos de los demás y sobre todas las normas y consideraciones, cuando ellas impidan su garantía o satisfacción.

5. La gestión pública estimulará la integración social de la ciudad y el desarrollo de las capacidades de las ciudadanas y los ciudadanos, la autogestión y la vinculación del sector privado y del tercer sector en las responsabilidades colectivas.
6. Los programas del Distrito tendrán en cuenta la diversidad regional, étnica y cultural de los habitantes de Cartagena.
7. La Administración Distrital proveerá la información, los escenarios y los mecanismos necesarios, y promoverá la organización y el control de la ciudadanía. Se reconocerán los diferentes actores y actoras, sus intereses y propuestas, para procurar que las decisiones públicas sean el resultado de la construcción de acuerdos y consensos.
8. Se fortalecerán y promoverán las políticas, instancias, estrategias, y programas para la juventud, brindando mecanismos, escenarios y oportunidades que garanticen el ejercicio de sus derechos, la participación con decisión, el reconocimiento de su diversidad y la elevación de sus capacidades en función de fortalecerla como un sujeto político para la realización de sus proyectos de vida y la construcción de una sociedad justa y democrática.
9. El gobierno intervendrá para garantizar la redistribución de los beneficios económicos y enfrentar en forma integral la pobreza, la exclusión y la inequidad.

ARTÍCULO 4º. Objetivos estratégicos. El Plan de Desarrollo Distrital POR UNA SOLA CARTAGENA, tiene los siguientes Objetivos Estratégicos:

1. Superar la pobreza extrema y la exclusión social.
2. Convertir a la educación en el motor de la dinámica social.
3. Tener ciudadanas y ciudadanos activos y saludables.
4. Promover el desarrollo económico sostenible.
5. Construir una ciudad para soñar.
6. Recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en la acción colectiva.

TÍTULO II OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y METAS

ARTÍCULO 5º. Estructura del Plan. Para el logro de los objetivos propuestos el plan prevé la adopción de estrategias y programas de carácter multidisciplinario y multiagencial, así como la fijación de metas que se deberán cumplir dentro del período de vigencia del mismo.

CAPÍTULO I SUPERAR LA POBREZA EXTREMA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 6º. Definición. Con el objetivo de superar la pobreza extrema las políticas públicas distritales deberán:

1. Favorecer a quienes se encuentran en condición de exclusión y marginalidad.

2. Atender prioritariamente a quienes se encuentran en situación de pobreza extrema.
3. Priorizar los programas que permitan superar estructuralmente las condiciones que impiden erradicar la pobreza extrema.
4. Favorecer la movilidad social de las personas a partir de la educación.
5. Adoptar instrumentos que faciliten a las personas que han estado excluidas o marginadas socialmente el ejercicio de sus derechos fundamentales y el acceso a los bienes y servicios públicos proveídos por el Estado o los particulares, así como el uso de los mecanismos de protección de sus derechos y de control social de la gestión pública y el cumplimiento de sus deberes.

La inscripción en el Banco de Proyectos distritales deberá incluir una evaluación de la manera como el proyecto cumple con alguno de los propósitos expresados en este artículo.

ARTÍCULO 7º. Estrategias. Para el logro de estos objetivos se implementarán dos estrategias:

1. El diseño y ejecución de un plan articulador de los programas sociales para focalizar su acción en los más pobres.
2. La promoción de la cohesión y la inclusión social.

ARTÍCULO 8º. Estrategia 1. El Plan de Emergencia Social Pedro Romero (PES). La estrategia fundamental para la erradicación de la pobreza extrema es la formulación y puesta en marcha de un Plan articulador que focalice las inversiones del Distrito, de la Nación, de la empresa privada, de las organizaciones no gubernamentales, de la cooperación internacional y de la propia ciudadanía, en las personas y en los territorios donde reside la población caracterizada por la pobreza extrema.

Los programas desarrollados dentro del Plan se concentrarán en la población de la ciudad que se encuentra en situación de extrema pobreza.

El Plan promoverá la incorporación efectiva de los hogares más pobres a las redes sociales del Estado para asegurar la superación de su condición a través de:

1. Integrar la oferta de servicios sociales para hacerlos coincidir alrededor de la familia de manera simultánea.
2. Brindar, transitoriamente, acompañamiento familiar y acceso preferente para asegurar que los recursos e intervenciones permitan superar condiciones mínimas de calidad de vida que no están cubiertas.
3. Generar un marco de corresponsabilidad con los usuarios para que las familias se comprometan con la superación de su situación.

El Plan se denominará Plan de Emergencia Social Pedro Romero (PES), será dirigido y coordinado desde el despacho de la Alcaldesa Mayor y en su ejecución intervendrán las distintas entidades distritales, las cuales identificarán en sus respectivos presupuestos las

partidas presupuestales o los porcentajes de aquellas que se dirijan a financiar programas que forman parte del Plan.

ARTÍCULO 9º. Programas.

1. Desarrollo Económico Local: ingresos, trabajo, bancarización y ahorro.

Con este programa se pretende mejorar las condiciones de ingresos (en efectivo o en especie) de las personas en condición de extrema pobreza, a partir de lograr su inclusión activa en los diferentes desarrollos productivos y en la propia dinámica económica de la ciudad, que les permita acumular ingresos mensuales de la familia que superen el valor de una canasta básica de bienes y servicios.

Con este fin, el Gobierno Distrital diseñará proyectos que permitan ofrecer programas de formación pertinente a personas que actualmente se encuentran en situación de pobreza extrema para lograr su vinculación preferencial en las empresas que ensanchen su capacidad productiva o las nuevas que se instalen en la ciudad.

Se promoverán, en los sectores más pobres de la ciudad, los Centros de Desarrollo Empresarial para dinamizar la creación y el fortalecimiento de las diversas formas de economía popular, el otorgamiento de microcréditos y se propiciará la cultura del empresarismo y el emprendimiento.

2. Dinámica y convivencia familiar comunitaria. Con el fin de prevenir la violencia intrafamiliar, las malas relaciones de convivencia comunitaria, las manifestaciones de violencia juvenil, la explotación sexual infantil, el embarazo adolescente, la drogadicción, el alcoholismo y otras manifestaciones sociales que se convierten en obstáculos para superar la pobreza, se pondrán en marcha proyectos dirigidos a promover los derechos de todas y todos los miembros de la familia y su entorno comunitario, a través de la promoción e implementación de mecanismos pacíficos para la solución de conflictos y la consecución de acuerdos que permitan la construcción de capital social, el fortalecimiento de la confianza y la atención psico-social de la población afectada.

Los proyectos dirigidos a enfrentar los distintos factores asociados a la violencia y la delincuencia deberán ponerse en marcha preferencialmente en los territorios donde habitan las personas en situación de pobreza extrema.

3. Nutrición y Seguridad Alimentaria. Este programa promoverá una política pública integral sobre seguridad alimentaria y nutrición, que garantice a la población vulnerable el derecho de recibir una alimentación adecuada y balanceada.

4. Habitabilidad. Este programa pretende mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias en pobreza extrema, mediante su vinculación como beneficiarias de los macroproyectos urbanos de vivienda de interés social que promueva el Distrito, o a través de la puesta en marcha de un Programa de Mejoramiento Integral de barrios, o mediante la provisión de los servicios públicos básicos y programas individuales de mejoramiento de viviendas.

ARTÍCULO 10°. Metas.

Indicadores	Línea base	de	Meta cuatrienio
% de personas en situación de pobreza extrema	23.35%		10%
% mujeres cabeza de familia que actualmente se encuentran en condición de pobreza extrema, con alguna actividad que le genere ingresos económicos	48.1%		70%
% de personas en condiciones de extrema pobreza a la fecha, vinculadas a los nuevos proyectos empresariales que se realicen en la ciudad de Cartagena.	ND		5%
% de las viviendas de las familias en condición de pobreza extrema implementando patios productivos	ND		10%
% de las familias en condición de pobreza extrema vinculadas al sistema bancario formal	ND		90%
% de las niñas y niños en edad de 5 a 12 años que reciben suministro de alimentos	ND		100%
% las niñas y niños en edad de 5 a 12 años recibiendo raciones adicionales de alimentos	20%		50%
% de adolescentes embarazadas recibiendo suministro de almuerzos	ND		80%
% de las viviendas de la población en pobreza extrema que han mejorado condiciones de habitabilidad	ND		50%
% del déficit de conexión al servicio de alcantarillado de los hogares en pobreza extrema	19.81%		8%
% del déficit de conexión al servicio de agua potable de los hogares en pobreza extrema	9.58%		3
% del déficit del servicio de recolección de basuras en los hogares en pobreza extrema	14.5%		5%
% de la tenencia legal de las viviendas de familias en condiciones de pobreza extrema	ND		80%
% de las familias en pobreza extrema, cuyas viviendas se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo, reubicadas en condiciones dignas	ND		90%

ARTÍCULO 11°. Estrategia 2. Cohesión e inclusión social. Las políticas públicas del Distrito deberán hacer posible que todas las personas ejerzan los derechos necesarios para llevar una vida digna en un ambiente sano, tengan acceso a un nivel mínimo de bienestar, puedan desarrollar el proyecto de vida que autónomamente decidan y ejerzan la ciudadanía de manera activa.

Con estos fines, se pondrán en marcha programas focalizados en grupos sociales en condición de vulnerabilidad, en situación de vulneración de sus derechos, o tradicionalmente excluidos, discriminados o vulnerados.

ARTÍCULO 12°. Programas.

1. Niñas y Niños con derechos. De conformidad, con la Ley 1.098 de 2006, o ley de infancia y adolescencia, la política distrital va dirigida a garantizar el ejercicio de los derechos de niñas y niños de Cartagena. Este enfoque se expresa en la totalidad de los objetivos y las estrategias del Plan de manera transversal. Sin embargo, el Distrito desarrollará programas de orientación, prevención, formación, restablecimiento de derechos, resocialización y construcción de proyectos de vida, de niños y niñas en situación crítica de vulnerabilidad.

Se dará prioridad a los programas dirigidos a garantizar para la infancia y la adolescencia sus derechos según las etapas de desarrollo:

a) Existencia: El derecho a la vida.

- Todas y todos vivos: combatir todas las expresiones que atentan contra la vida de niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas.
- Todas y todos saludables: garantizar el acceso adecuado y oportuno a los servicios de salud para prevenir y atender las necesidades de niñas, niños y adolescentes.
- Ninguna y ninguno sin familia: garantizar la estabilidad del núcleo familiar, con especial atención a restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

b) Desarrollo.

- Ninguna y ninguno desnutridos: implementar acciones que garanticen un nivel nutricional adecuado en niñas y niños.
- Todas y todos con educación: que niñas, niños y adolescentes tengan acceso a la educación primaria y secundaria.
- Todas y todos jugando: propiciar espacios e infraestructura adecuada para facilitar a niñas, niños y adolescentes el desarrollo del derecho a jugar y recrearse, con especial atención a la erradicación del trabajo infantil.

c) Ciudadanía.

- Todas y todos capaces de manejar los afectos, las emociones y la sexualidad: especial atención a combatir el abuso y/o explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.
- Todas y todos registrados: garantizar el registro civil a las niñas, niños y adolescentes.

d) Protección.

- Todas y todos participan en los espacios sociales.
- Ninguna niña, niño o adolescente sometido a maltrato o abuso físico o psicológico.
- Ninguna y ninguno en una actividad perjudicial: especial atención a la erradicación del trabajo infantil; atención a los menores infractores o en conflicto con la ley; prevención del consumo de sustancias psicoactivas en niñas, niños y adolescentes.

En todos los casos se propiciará el trabajo en red de las diferentes agencias estatales y las organizaciones no gubernamentales cuya misión sea garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

2. Jóvenes constructores de ciudadanía. En el marco de una política pública diseñada con la participación de la juventud de Cartagena, se implementarán acciones encaminadas a favorecer los espacios de participación juvenil, mediante el fortalecimiento de una política pública Distrital, orientada al desarrollo de la autonomía, la participación y el desarrollo de las habilidades de la población juvenil y de la prevención de riesgos sociales.

Este programa busca generar espacios de participación colectiva de la población juvenil, en la construcción de un desarrollo local en pro del mejoramiento de su calidad de vida y el progreso pleno de sus derechos ciudadanos

3. ¡En Cartagena todas y todos tenemos derechos! Este programa tiene por objeto avanzar hacia el goce efectivo de los derechos de la población en situación de desplazamiento asentada en el distrito de Cartagena, a través de una política pública integral, con enfoque diferencial, que consolide las fases de intervención y las líneas estratégicas, para la prevención y atención al desplazamiento forzado y garantice la aplicación del enfoque diferencial de género, etnia y edad. De igual forma el Plan Integral Único (PIU) formulado colectivamente hace parte integral de esta estrategia.

En concurrencia con los gobiernos nacional y departamental, el Distrito deberá garantizar atención oportuna a la población desplazada por la violencia en el área humanitaria, psicosocial y de generación de ingresos a través del fortalecimiento y desarrollo de proyectos socio productivos sostenibles.

4. Formulación e institucionalización de la Política Pública de Mujeres con Perspectiva de Género. La política pública de mujeres con perspectiva de género deberá contener proyectos dirigidos a:

- a) Garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres con énfasis en los Derechos Económicos Sociales y Culturales y el empleo, y una salud sexual y salud reproductiva con enfoque de derechos.
- b) Garantizar una vida libre de violencias para las mujeres, con énfasis en la erradicación de la violencia física y sexual.
- c) Promover la participación política y la representación de las mujeres.

5. Diferencias humanas y ejercicios del derecho a tener derechos. El Gobierno Distrital definirá, institucionalizará y desarrollará, con el concurso de los sectores público y privado, la política pública de discapacidad del distrito. Esta política pública debe garantizar que se reduzca la discriminación o se compensen las diferencias de las personas con discapacidad para participar plenamente en la vida política, cultural y social a partir de la interacción entre las personas y el mejoramiento de las condiciones ambientales donde las niñas, niños y jóvenes con discapacidad reciban atención

especializada. El Gobierno Distrital realizará la caracterización de la población con discapacidad para poder identificarla.

Este programa está dirigido a crear planes de formación, capacitación, generación de empleos competitivos y protegidos a las personas con discapacidad y movilidad reducida y sus familias. Los proyectos deberán brindar asesoramiento a las familias y las propias personas con discapacidad, para ayudarlas a superar sus dificultades y lograr su integración al medio familiar y social.

Las entidades distritales exigirán en los pliegos de condiciones para la contratación de servicios que puedan ser proveídos por personas con discapacidad, que al menos el 5% del total de personas requeridas para el cumplimiento del contrato sea cubierto por personas con discapacidad.

6. Inclusión social de la población en situación de calle. Con el objeto de garantizar el ejercicio de los derechos de la población en situación de calle, se procurará vincularlos a los programas sociales del Distrito en concordancia con edad y género con el propósito de lograr que abandonen esa condición.

Este programa está dirigido a intervenir la problemática de la población habitante de calle mediante un enfoque de derechos y de corresponsabilidad que facilite el acceso a servicios sociales y el desarrollo de sus potencialidades.

7. Atención oportuna y con calidez a los adultos mayores. Apunta a propiciar condiciones y escenarios que favorezcan la integración y el diálogo del adulto mayor con otras generaciones, la familia y la comunidad para dignificar y revalorar su rol en la sociedad.

Busca promover el bienestar integral de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y pobreza mediante el fortalecimiento de su autonomía, de su integración a la familia y la comunidad, y de la vinculación a redes de servicios sociales, fundamentados en una política pública con un enfoque social, cultural y con perspectiva de género.

8. A favor de las víctimas. Busca promover el apoyo y el acompañamiento a las víctimas del conflicto armado a fin de obtener la satisfacción de los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la garantía de no repetición. En desarrollo de este programa, el Distrito deberá, entre otras acciones:

- a) Crear un equipo jurídico para la asesoría y el acompañamiento a 1.000 víctimas del proceso de Justicia y Paz.
- b) Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los procesos de Justicia y Paz.
- c) Promover acciones públicas y privadas de reparación y reconocimiento simbólico a las víctimas.
- d) Generar iniciativas de reconciliación entre víctimas, desmovilizados y comunidades afectadas por el conflicto.

9. Reconocimiento de la diversidad étnica y multicultural

Este Plan propicia una concepción del desarrollo que reconoce la diversidad étnica y la multiculturalidad de Cartagena y respeta los diversos patrones culturales y la diversidad. La políticas públicas distritales se dirigirán a cumplir y hacer efectivos los derechos étnicos, sociales, ambientales y culturales que reconoce la Constitución y las leyes e incorporarán acciones afirmativas, en términos de reparaciones y de justicia compensatoria a favor de los pueblos afrodescendientes para garantizar igualdad de oportunidades y potenciar la equidad social y combatir la marginalidad.

El Plan incorpora de manera transversal y específica a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; de igual manera a las minorías indígenas que residen en la ciudad. La Administración Distrital estimulará y garantizará la participación de la población afrodescendiente en la toma de decisiones, la formulación y la ejecución de los programas y proyectos distritales.

ARTÍCULO 13°. Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
No. de niñas, niños y adolescentes de la calle reintegrados con sus familias	ND	100%
No. de niñas y niños en amenaza de calle o en condición de calle, atendidos por medio de la búsqueda activa	ND	4.000
No. de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, atendidos	ND	100%
Definidas las rutas de atención a víctimas de ESNNA	0	100%
No. de iniciativas productivas juveniles por localidad fortalecidas	ND	20 x localidad
No. de jóvenes capacitados de acuerdo a la oferta institucional de la ciudad	ND	2000
No. personas en condición de desplazamiento atendidas	ND	9.500
% de reducción de violencia de género	ND	80%
% de reducción violencia sexual contra las mujeres	ND	80%
% mujeres beneficiadas con Formación en Promoción de Derechos y Leyes que protegen a la Mujer	ND	2.800
Organizaciones de mujeres creadas y fortalecidas	ND	60
% del ingreso económico de las mujeres mejorado	ND	60%
Respetar y hacer cumplir las normas legales que prohíben la prueba de embarazo a la hora de solicitar un empleo.	ND	100%
Liderar desde lo publico la eliminación de la brecha salarial entre hombre y mujeres en la ciudad, para garantizar igual salario por igual trabajo.	ND	100%
% del empleo formal femenino en la ciudad	ND	30%
% de reducción de embarazos no deseados en adolescentes	ND	50%
% de mujeres en edad fértiles usando métodos anticonceptivos	ND	70%
Respetar y hacer cumplir la decisión de la Corte Constitucional sobre el aborto legal , con atención integral y sin dilaciones.	ND	100%
Reducción del % de mujeres afectadas por Cáncer de cuello uterino, mamas y la infección por VIH – SIDA	ND	50%
% de mujeres entre los 17 y los 70 años que se realizan citología Cervico-vaginal	ND	70%
% la participación de la mujer en los espacios de tomas de decisiones		50%

% de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, reciban atención y cuidados especiales en salud y educación.	ND	100%
% de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a familias en condición de pobreza reciben educación gratuita en “escuelas integradoras”.	ND	100%
No. de escuelas integradoras.	16	20
% de obras públicas realizadas a partir de la vigencia de este Plan con garantía de accesibilidad.	0	100%
No. de personas con discapacidad y movilidad reducida que mejoran autonomía y competitividad	NA	3000
% de personas que habitan en la calle vinculados al régimen subsidiado de salud.	ND	100%
No. de niñas y niños en situación de calle.	ND	0
% de personas en situación de la calle vinculadas a programas sociales del Distrito.	ND	50%
% de adultos mayores en condición de pobreza extrema integrados al programa Opción Vida	ND	80%
% de personas que creen que en la ciudad hay discriminación por razones de edad, raza, sexo o género para acceder a puestos de poder	51%	25%

CAPÍTULO II EDUCACIÓN: MOTOR DEL CAMBIO SOCIAL

ARTÍCULO 14º Definición. Las políticas públicas del Distrito deberán estimular que la educación y el conocimiento reciban mayor valoración social, y establecer un sistema de incentivos a favor de las personas miembros de la comunidad educativa, que faciliten su acceso a los bienes y servicios ofrecidos por el Estado.

Para lograr el reconocimiento pleno del derecho a la educación el Distrito garantizará a todas y todos la disponibilidad, el acceso, la permanencia en el sistema educativo, y la calidad de la educación.

El Plan de Desarrollo del Distrito “Por Una Sola Cartagena” concibe la educación bajo el principio constitucional que la define como un derecho fundamental, inalienable, esencial e inherente a la dignidad del ser humano; un derecho indispensable para la formación integral del individuo, el acceso al conocimiento, la preservación y desarrollo de la cultura, la convivencia ciudadana y la integración social.

El gran desafío de este Plan es mejorar la calidad de la educación siendo pertinente con los retos que tiene la región, el país y el mundo en materia de desarrollo socio-económico y brindar las oportunidades para una formación durante toda la vida por lo que el Plan garantiza educación desde la primera infancia y la educación superior.

La educación pública en los establecimientos oficiales estará abierta a toda la población de acuerdo con los principios de obligatoriedad y gratuidad consagrados en la Constitución Política. La gratuidad se dará en el servicio educativo, es decir no se cobrará matrícula a los estudiantes que pertenezcan al nivel 1 y 2 del Sisben; pero se permitirá el cobro del

servicio complementario a las instituciones educativas reguladas por la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 15º. Estrategia 1. La Escuela es el centro. Esta estrategia busca convertir, física y simbólicamente a las escuelas en el epicentro de las actividades educativas, culturales, ambientales, deportivas y comunitarias que se articulan a una moderna red de bibliotecas e instalaciones deportivas.

Los centros educativos harán uso permanente de equipamientos comunitarios construidos a su alrededor, tales como centros culturales, parques, salones comunales, bibliotecas, centros empresariales, casas de justicia, e instalaciones deportivas. Los desarrollos urbanos que se promuevan y los nuevos equipamientos que se construyan considerarán la integración de la escuela con esta oferta de servicios.

La oferta de servicios de los equipamientos comunales se hará de manera coordinada con las escuelas y los casos en que resulte posible su operación se hará de manera integrada. Esto permitirá aprovechar sinergias que optimizarán el uso de las infraestructuras, mejorarán el impacto de los servicios ofrecidos, harán más eficiente su administración y los programas privilegiarán la infancia y la adolescencia.

Los programas deportivos y recreativos que lidera el IDER, los programas culturales y artísticos que lidera el IPCC, los programas de formación ciudadana que lidera la Escuela de Gobierno y Liderazgo, los programas de salud sexual y reproductiva, prevención y atención básica a la familia que lidera el DADIS, los proyectos de vías de acceso, espacio público y ornamentación que lidera la Secretaría de Infraestructura, los programas de educación ambiental y arborización que socializa el EPA, los programas de educación y seguridad vial que lidera el DATT, los programas de desarrollo social, convivencia ciudadana y equidad de género que impulsa la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, y los programas de seguridad ciudadana que dirige la Secretaría del Interior, tendrán como eje articulador a la escuela.

Con el fin de que la infraestructura física de los colegios y escuelas cumplan el doble papel de creación de ambientes adecuados para el aprendizaje que apoyen el mejoramiento de la cobertura y calidad del servicio y de eje estructurante de la vida comunitaria, el Distrito promoverá la construcción de nuevas unidades educativas que se adecuen a los estándares de cada tipo de ambiente pedagógico y pondrá en marcha un programa que complete los déficit de los actualmente existentes, de acuerdo con la información disponible en el Sistema de Información desarrollado por la Secretaría.

Para que la educación sea la herramienta por excelencia de la dinámica social, la Secretaría de Educación Distrital trabajará sus programas y proyectos alrededor de cuatro ejes: calidad, pertinencia, cobertura, efectividad

ARTÍCULO 16º. Programas.

1. Mi escuela chévere. El propósito del programa es contribuir al desarrollo integral y el bienestar de los niños y las niñas, desde una perspectiva de derechos y un modelo de

convivencia democrática que permita hacer de la escuela el centro de todas las actividades de desarrollo social de su entorno. En el marco de este programa se:

- a) Mejorarán los ambientes escolares y la infraestructura educativa.
- b) Adelantará la legalización de todos los predios donde funcionan las distintas sedes de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena.
- c) Proporcionarán a las instituciones educativas los materiales suficientes y adecuados para los aprendizajes propuestos en los Planes Educativos Institucionales (PEI).
- d) Adelantará un proceso de cualificación de los docentes en el que se desarrollen competencias actitudinales, comportamentales, profesionales y cognitivas, igualmente se desarrollarán acciones orientadas a generar su desarrollo profesional y humano para una mejor calidad de vida.
- e) Fortalecerán programas para el desarrollo de las competencias ciudadanas, se afianzarán los proyectos de educación sexual, el ejercicio de los derechos humanos y la educación ambiental.
- f) Seleccionarán con los directivos docentes las líneas de investigación que enriquezcan el acervo de conocimientos, el proceso pedagógico y el proceso investigativo.
- g) Trabaja en el rediseño de modelos pedagógicos y en la formación por proyectos, incentivando el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) como herramienta pedagógica. Se fortalecerán las instituciones educativas oficiales (I.E.O.) que se encuentran en nivel bajo e inferior en examen de estado (Pruebas ICFES), a través de un proceso de apadrinamiento con las universidades y establecimientos educativos privados de alto desempeño y la formación en competencias y estándares en las áreas del núcleo común.
- h) Fortalecerán los equipos psicosociales de las instituciones educativas del Distrito con el ánimo de brindarle una atención integral al educando.
- i) Fortalecerá la identidad, autonomía, territorio, las prácticas productivas, los valores culturales y el proyecto global de vida de los grupos étnicos, que además se constituye en una iniciativa pedagógica de gran importancia para la construcción de un sistema educativo intercultural, que sea incluyente, que conlleve a la eliminación del racismo y la discriminación, garantizando de esta manera que se evidencie la identidad, la diversidad, la valoración y el respeto por las diferencias para contribuir a la formación ciudadana y ambiente democrático en toda la población cartagenera

2. Escuela abierta. La escuela estará abierta todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos, para el desarrollo de los programas anteriormente enunciados. Con ello se busca que los y las estudiantes y la comunidad en general logren su desarrollo, el bienestar colectivo y la felicidad. En el marco de este programa se:

- a) Mantendrá la escuela abierta los 365 días del año para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas por parte de la comunidad educativa.
- b) Desarrollarán acciones pedagógicas, encaminadas al fortalecimiento de los ejes de convivencia y paz, participación y responsabilidad democrática, pluralidad,

identidad y valoración de las diferencias. Así mismo integrar las competencias ciudadanas (gobierno escolar y cultura de la legalidad)

3. Educación pertinente. Tiene como propósito lograr que el sistema educativo forme el recurso humano requerido para aumentar la productividad del distrito de Cartagena y hacerlo competitivo en el entorno global, basado en las competencias laborales como una pieza central de un enfoque integral de formación que conecte el mundo del trabajo con la educación, centrando su atención en el mejoramiento del capital humano como fuente principal de innovación. Todo ello fundamentado en la integración de la educación media con la educación superior, la formación para el trabajo y el desarrollo humano, y el fortalecimiento de la educación superior técnica y tecnológica mediante ciclos flexibles. En el marco de este programa se:

- a) Crearán y fortalecerán de manera efectiva instituciones Educativas de media técnica con todos los requerimientos para propiciar su integración con la educación post secundaria (técnica, tecnológica y universitaria), a través de los ciclos propedéuticos teniendo como referente las apuestas productivas.
- b) Fortalecerá la red de instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano y generará la participación activa de cada una de las instituciones integrantes en el desarrollo de proyectos encaminados a mejorar la calidad y pertinencia de la formación que ofrecen estas instituciones educativas.
- c) Se promoverá el bilingüismo en las Instituciones Educativas Oficiales de Cartagena.
- d) Fomentará la cultura del emprendimiento y empresarismo en todos los estudiantes del Distrito, de igual manera la creación del observatorio laboral para la educación y el fortalecimiento de los vínculos instituciones de educación superior – empresa.

4. Cobertura con garantías. El propósito de este programa es proporcionar a la población estudiantil condiciones que faciliten no sólo la asistencia, sino la permanencia en el sistema educativo. Con este programa se:

- a) Busca que las Instituciones Educativas Oficiales operen bajo estándares reconocidos con relación a la cobertura de cada Institución Educativa
- b) Ampliará la cobertura educativa oficial, mediante la utilización de estrategias que le garanticen a los educandos de los sectores más vulnerables de la ciudad una educación de altísima calidad, construyendo nuevas instituciones educativas oficiales, las cuales se operarán aprovechando la experiencia de entes privados de reconocida trayectoria en la prestación del servicio educativo.
- c) Aunarán esfuerzos para la atención en cuidado, nutrición y educación inicial de niños y niñas menores de 5 años de población vulnerable y/o desplazada, en desarrollo de la Ley de Infancia.
- d) Garantizará que personas en edad escolar que se encuentran fuera del sistema educativo asistan a las I.E. y que asistan al grado que corresponde según su edad.
- e) Realizarán las acciones necesarias para nivelar a los niños y jóvenes en los que su grado de estudio no corresponda con la edad, es decir, realizar esfuerzos para que la edad coincida con el grado en su Instituciones Educativas Oficiales.
- f) Garantizará una merienda y un almuerzo a cada niño de básica primaria de las Instituciones Educativas Oficiales.

- g) Brindará apoyo a los y las estudiantes que tienen dificultades para desplazarse a los centros e instituciones educativas donde reciben su formación.
- h) Garantizará el acceso y permanencia a la educación de la población vulnerable (Desplazados, con limitaciones o capacidades excepcionales, discapacitados, independiente de su raza, religión, sexo, características físicas y/o emocionales con la puesta en marcha de proyectos pedagógicos que faciliten a esta población mejorar la calidad de vida
- i) Reducirá el nivel de analfabetismo de la población

5. Después del Colegio Voy a Estudiar: El propósito de este programa es brindar cupos en Educación Superior a los bachilleres egresados anualmente de las Instituciones Educativas Oficiales. Con este programa se:

- a) Aumentarán los niveles de acceso de los jóvenes que culminan la educación secundaria a la educación terciaria, para lo cual se coordinará con el ICETEX, SENA, MEN (CERES), e instituciones de educación superior, técnicas y tecnológica. Se fortalecerá la Universidad bajo la modalidad virtual, y el Colegio Mayor de Bolívar pasará a ser del Distrito de Cartagena.

6. Educación efectiva. Busca que todo el sistema educativo se maneje con un alto nivel y sentido de efectividad, lo que supone actuar en ámbitos como la modernización de los sistemas de gestión escolar, la consolidación del sistema de gestión de la calidad en la Secretaría de Educación Distrital y en las instituciones y centros educativos de la ciudad de Cartagena. Con este programa se:

- a) Consolidará la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad en la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena, con el fin de lograr la certificación de la SED, de acuerdo a la norma ISO 9001
- b) Desarrollará el proceso de certificación en calidad de 10 I.E. de acuerdo a la norma ISO 9001, lo cual propenderá en una mejor educación

ARTÍCULO 17°. Metas.

Indicadores Eje Calidad	Línea de base	Meta cuatrienio
No. de Instituciones Educativas Oficiales clasificadas del nivel medio hasta el muy superior pasarán de representar el 27% al 50% en los exámenes de estado (Pruebas ICFES)	Clasificación pruebas ICFES: Muy superior 0, Superior 4, Alto 5, Medio 19, Bajo 46, Inferior 30, Muy Inferior 0	Las Instituciones Educativas Oficiales clasificadas del nivel medio hasta el muy superior pasarán de representar el 27% al 50% en los exámenes de estado (Pruebas ICFES)
Incremento de puntos porcentuales en Pruebas Saber	Promedio 2005 pruebas saber 5° grado 54.61% Promedio 2005 pruebas saber 9°	Creer en 5 puntos porcentuales en promedio el resultado de las pruebas SABER

	grado 59.32%	
No. de Instituciones Educativas Oficiales abiertas al público	0	90% de Instituciones Educativas Oficiales abiertas al público para actividades culturales, de patrimonio, la recreación el deporte, el desarrollo de la democracia y actividades comunitarias en general
No. de Instituciones Educativas Oficiales de media técnica integradas con la educación superior	0	100% de las Instituciones Educativas Oficiales de media técnica integradas con la educación superior mediante cadenas de formación en concordancia con la agenda de productividad y competitividad
% total de alumnos matriculados con edades entre 5 y 17 años relacionados con la población del mismo rango de edad.	98,30%	Lograr y mantener plena cobertura neta hasta la básica secundaria
% de analfabetas para personas mayores de 15 años	tasa de analfabetismo general del 8,65%	Tasa de analfabetismo de 3.54% para personas mayores de 15 años
% de alumnos que se encuentran cursando el mismo nivel que cursaron el periodo inmediatamente anterior con respecto al total de alumnos matriculados	7.3%	Disminuir la repetición a 3.3% en educación básica y media
% de cupos en Educación Superior para el 50% de los bachilleres egresados anualmente de las Instituciones Educativas Oficiales	600	Brindar cupos en Educación Superior para el 50% de los bachilleres egresados anualmente de las Instituciones Educativas Oficiales
Secretaría de Educación certificada en su proceso de aseguramiento de la calidad	0	Secretaría de Educación certificada en su proceso de aseguramiento de la calidad

<p>% de Instituciones Educativas Oficiales certificadas en su proceso de aseguramiento de la calidad</p>	<p>0</p>	<p>10 Instituciones Educativas Oficiales certificadas en su proceso de aseguramiento de la calidad</p>
<p>% de Instituciones Educativas Oficiales en proceso de aseguramiento de la calidad, desarrollando proyectos que fortalezcan la transparencia de la Administración y garantizando la gestión adecuada del talento humano</p>	<p>20</p>	<p>57 Instituciones Educativas Oficiales en proceso de aseguramiento de la calidad, desarrollando proyectos que fortalezcan la transparencia de la Administración y garantizando la gestión adecuada del talento humano</p>

CAPÍTULO III

TENER CIUDADANAS Y CIUDADANOS ACTIVOS Y SALUDABLES

ARTÍCULO 18°. Definición. Se procura consolidar la promoción y adopción de estilos de vida saludables que incluyen la formación, desde la escuela, de ciudadanas y ciudadanos que cultiven hábitos y costumbres sanas para lo cual la práctica del deporte y la recreación comunitaria es un eje fundamental. De igual modo, se controlarán y mitigarán los factores de riesgo para la salud que existen en el hogar, los sitios de trabajo y el espacio público, lo cual lograremos mediante la implementación del Plan Distrital de Salud Pública “Por una sola Cartagena saludable”.

Igualmente se garantizará el pleno acceso a la prestación de los servicios de salud en condiciones de oportunidad y calidad a los ciudadanos y ciudadanas mediante la incorporación de toda la población pobre y vulnerable al Régimen Subsidiado de Salud y el control, vigilancia y fortalecimiento de la red hospitalaria distrital.

Para el logro de este objetivo se implementarán dos estrategias: Vida sana y Gente activa.

ARTÍCULO 19. Estrategia 1. Vida Sana.

La Alcaldía Distrital a través del Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, operativizará la estrategia VIDA SANA, adoptando, adaptando e implementando, políticas de obligatorio cumplimiento y acorde con las metas de desarrollo del milenio y las metas establecidas en el Plan Nacional de Salud Pública (PNSP). Estas políticas buscan prolongar y mejorar la calidad de vida promoviendo condiciones y estilos de vida saludables, previniendo y superando los riesgos para la salud, y recuperando o minimizando el daño, entendiendo la salud como un derecho esencial individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y desarrollo, mediante acciones sectoriales e intersectoriales. Los programas

que viabilizan esta estrategia son: Aseguramiento en salud, Prestación de servicios con calidad, Vigilancia y control de los Servicios de Salud, Salud Pública, Promoción Social, Prevención Vigilancia y Control de Riesgos Profesionales y de la emergencias y Desastres.

ARTÍCULO 20. Programas.

1. ASEGURAMIENTO

Universalizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud en la población residente en el Distrito de Cartagena gestionando y asegurando el uso eficiente de los recursos y vigilando la calidad de la atención en salud de la población beneficiaria.

2. SALUD PUBLICA

Mejorar la salud colectiva de la población del Distrito de Cartagena, interviniendo los determinantes biológicos, sociales, ambientales y sanitarios, vigilando la salud y gestionando integralmente la operacionalización Territorial del Plan Nacional de Salud Pública.

3. PROMOCION VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES

Mejorar la salud de los trabajadores tanto dependientes como independientes del Distrito de Cartagena, interviniendo los factores de riesgo ligados al la actividad laboral y garantizando el aseguramiento de los trabajadores sobre los riesgos profesionales.

4. PROMOCION SOCIAL

Mejorar el estado de salud de los grupos de población especialmente vulnerables a través de su inclusión en los procesos de atención dentro del SGSSS en el Distrito de Cartagena.

5. PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS PUBLICOS

Garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios de salud que se prestan a la población pobre y vulnerable, bajo los lineamientos enmarcados en la política nacional de prestación de servicios de salud, la política nacional de seguridad del paciente y la normatividad que rige en la materia, con un enfoque dirigido a la atención centrada en el usuario y mejoramiento continuo de la calidad en la prestación del servicio de salud.

6. EMERGENCIAS Y DESASTRES

Disminuir los riesgos de Emergencias y Desastres existentes en el Distrito de Cartagena de Indias, mediante una respuesta efectiva en la atención en salud y lograr una recuperación rápida de la población y de las zonas afectadas, reduciendo al

máximo la pérdida de vidas humanas y garantizando que los habitantes de Cartagena estén protegidos y sean oportuna y adecuadamente atendidos.

7. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Adecuar las estructuras de gestión a las exigencias misionales del desarrollo del Sistema Distrital de Salud mediante la modernización del Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, con miras a garantizar la implementación del Plan estratégico del Sector Salud, que permita el mejoramiento de los indicadores de Salud en el Distrito de Cartagena de Indias. Como herramienta para el desarrollo de la Misión el DADIS adopta de manera coherente y complementaria la implementación de su Sistema de Gestión de Calidad basado en la norma NTCGP 1000:2004, la implementación del Sistema de Control Interno con el modelo Estándar de Control Interno MECI y la Implementación del Programa de Auditoria Médica para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud PAMEC.

ARTÍCULO 21º. Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
% población pobre y vulnerable afiliada al Régimen Subsidiado	57.63%	100%
Porcentaje de demanda de servicios atendida (incluye servicios del POS para la población vinculada y lo no cubiertos por el POSs de la población afiliada al Régimen Subsidiado)	60%	96%
Número de muertes en menores de un año / total de nacidos vivos (por 1000)	10	4
Número de muertes en menores de 5 años / total de menores 5 años (por 100.000)	226	190
Tasa de muertes de menores de cinco años por EDA (por cada 100 mil habitantes)	7	3
Tasa de muertes de menores de cinco años por IRA (por cada 100 mil habitantes)	24,5	10
Tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 49 años.	2.43	2,3
Razón de mortalidad materna x cien mil n.v.	36	28
Tasa de mortalidad cáncer de cuello uterino x cien mil	8.8	7
Tasa incidencia VIH de transmisión perinatal (vertical)	0.21	1
Meta de cumplimiento de aplicación de sellantes en población de 3 a 15 años	2.3	2
Tasa de mortalidad por suicidios x cien mil	3.62	3
Prevalencia de lepra en población general por 10.000 habitantes	0,44	0,14
Porcentaje de detección de casos de tuberculosis por baciloscopia	53%	70%
No de casos de mortalidad por dengue	0.02	0.01

Casos de rabia humana	0	0
Casos de rabia canina y felina	0	0
Cobertura de vacunación canina antirrábica	66	90
Prevalencia de actividad física global en personas de 15 a 44 años	44.6	45
Edad promedio de inicio del consumo de cigarrillos en población menor de 18 años.	12	14
Mortalidad por infarto agudo del miocardio (tasa por 100,000)	32,87	30
Mortalidad por accidente cerebro vascular (tasa por 100,000)	8,11	7
Porcentaje de discapacitados identificados beneficiados de manera directa de programas	0	35000
Porcentaje de desnutrición en menores de 5 años	18%	15%
Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años x 100 mil	12	6.5
Mediana de duración de la lactancia materna exclusiva (meses)	2,2	3,2
Porcentaje de establecimientos de alimentos y bebidas alcohólicas que cumplen con las normas sanitarias	40%	70%
Porcentaje de alimentos de alto riesgo en salud pública con concepto aceptable	80%	90%
Porcentaje de establecimientos de medicamentos, otros productos farmacéuticos y dispositivos médicos que cumplen con las normas sanitarias	75%	95%
Programas de atención en salud del Distrito		100%

ARTÍCULO 22°. Estrategia 2. Gente activa. El Distrito promoverá la actividad deportiva y recreativa de las y los habitantes de la ciudad con el propósito de:

- a) Promover valores esenciales y destrezas de vida incluyendo la confianza en sí mismo, el trabajo en equipo, la comunicación, la inclusión, la disciplina, el respeto y el juego limpio.
- b) Mejorar la salud y el bienestar, aumentar la expectativa de vida y reducir la probabilidad de varias enfermedades no transmisibles, incluyendo la enfermedad coronaria.
- c) Fomentar la paz, la tolerancia y la comprensión.

ARTÍCULO 23°. Programas.

1. Juguemos a tener una sola Cartagena (deporte social, comunitario, estudiantil). De manera sistemática y permanente se programarán y desarrollarán actividades deportivas y recreativas, con reglas diferenciadas, que vinculen diversos sectores sociales y comunitarios, dirigidas a promover la celebración de acuerdos, el

cumplimiento de normas de convivencia, la apropiación de los espacios públicos, el uso adecuado del tiempo libre y la cohesión social.

2. Movámonos juntos. Este programa utiliza la actividad física como elemento fundamental para la prevención de enfermedades no transmisibles, creando la cultura de dedicar por lo menos treinta minutos diarios al ejercicio.

3. ¿Compites o te diviertes? Se apoyarán actividades de promoción del deporte de competición con el fin de suscitar nuevos referentes culturales y exaltar valores propios de la competencia sana, para lo cual se conformarán escuelas de formación deportiva dirigidas a la iniciación, formación y desarrollo de las y los futuros deportistas cartageneros.

4. Infraestructura deportiva. Dentro del marco del Sistema Distrital de parques, se mantendrá en situación óptima para su uso la totalidad de las instalaciones para el deporte y la recreación existentes en la ciudad y se construirán nuevas, en especial en los lugares donde habitan las personas en situación de pobreza. La intervención y construcción de infraestructura deportiva se deberá programar y ejecutar en concordancia con los principios de la estrategia La escuela es el centro.

ARTÍCULO 24º. Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
Crear 3 Centros de Educación Física del Distrito.	0	3
Organizar anualmente los Juegos Distritales, "Por una sola Cartagena".	0	4
Apoyar la realización anual de 4 manifestaciones pre deportivas tradicionales y de la calle (bate de tapita, bola de caucho, Kickball, bola de trapo)	0	4
Organizar anualmente los Juegos Estudiantiles Distritales.	0	4
Instituciones Educativas Media y Superior vinculadas al Sistema Nacional del Deporte.	0	20
Reglamentar políticas de estímulos a los deportistas estudiantiles de altos logros	0	100%
Establecer y Reglamentar un programa de estímulos para deportistas apoyados de altos logros.	0	100%
Implementar un programa de atención al deportista en ciencias aplicadas al deporte.	0	100%
Constituir un equipo para la investigación deportiva.	0	1

CAPITULO IV PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, INCLUYENTE, CON SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD

ARTÍCULO 25°. Definición. Las políticas públicas distritales promoverán que la dinámica económica de la ciudad garantice la igualdad de oportunidades sociales, políticas y económicas de todas las ciudadanas y ciudadanos.

Con el fin de que el desarrollo económico sea incluyente, el Gobierno Distrital procurará la formación del talento humano calificado y no calificado de las y los habitantes de Cartagena, para garantizar su vinculación a la demanda laboral que resulte de los proyectos de inversión pública y privada programados para realizarse en la ciudad en el próximo lustro.

El Gobierno Distrital deberá desarrollar los proyectos y programas que le correspondan, de acuerdo con sus competencias, dentro de las políticas públicas nacionales y sectoriales dirigidas a mejorar las condiciones de competitividad de Cartagena, en especial los planes departamental y distrital de competitividad.

Cartagena aportará al fortalecimiento del aparato productivo de la región Caribe en sectores competitivos de alto valor agregado y generadores de empleo que produzcan ingresos para superar las condiciones de pobreza de las costeñas y los costeños.

Las acciones del Distrito para promover el desarrollo económico sostenible e incluyente se enmarcarán dentro de dos estrategias: Cartagena compite y Desarrollo económico local.

ARTÍCULO 26° . Estrategia 1. Cartagena compite. Esta estrategia está dirigida al fomento y el desarrollo de acciones que permitan el avance de las apuestas estratégicas para el desarrollo de la economía local basada en la fortaleza logística-portuaria, y orientadas al crecimiento del turismo, la industria y el comercio.

Además, el Gobierno Distrital promoverá la inversión en otros sectores de servicios intensivos en mano de obra, para lo cual dirigirá los recursos provenientes de fondos locales de promoción y crédito, así como los subsidios de reconversión económica para sectores de la economía informal.

ARTÍCULO 27° . Programas. Los programas de desarrollo de esta estrategia son los siguientes:

1. Plan Distrital de competitividad. Dentro del marco del Sistema Nacional de Competitividad, se adoptará el Plan Distrital de Competitividad, el cual deberá contemplar las cinco estrategias recomendadas nacionalmente:

- a) Desarrollo de sectores de clase mundial y nacional.
- b) Salto en la productividad y el empleo.

- c) Formalización laboral y empresarial.
- d) Estímulo al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- e) Desarrollo de estrategias para la promoción de la competencia y la inversión.

2. Eficiencia para la competitividad. El Distrito desarrollará un programa para simplificar y facilitar los trámites que deben realizar los inversionistas privados para la conformación de empresas o para el cumplimiento de obligaciones periódicas. En el marco del programa **DE UNA** dispondrá del personal y el equipo necesario para garantizar la puesta en marcha de una ventanilla única de trámites distritales, la posibilidad de solicitud y respuesta electrónica automática y consultas en línea de requisitos, normas generales y estado de trámites.

3. Innovación para Competir. Se busca con este programa, la promoción de espacios de encuentros de los actores del sistema de ciencia y tecnología local (Gobierno – Empresa – Universidades -Centros de desarrollo Tecnológicos), el apoyo a los proyectos de transformación de la educación técnica y tecnológica y la inversión de recursos del Sistema local de Ciencia y Tecnología, en el Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

4. Promoción de Cartagena como destino industrial exportador. El Distrito deberá diseñar y poner en marcha, en alianza con el sector privado, políticas dirigidas a la promoción y atracción de inversiones en la ciudad, con el fin de crear nuevos empleos, lograr crecimiento económico sostenido y fortalecer la dinámica de la estructura productiva.

El programa deberá resaltar ventajas competitivas de la ciudad que permitan la consolidación de la imagen de Cartagena como lugar estratégico para la localización de proyectos empresariales e industriales, con vocación exportadora, fomentando un clima favorable para la inversión nacional y extranjera y el establecimiento de nuevas empresas.

El programa incluirá actividades tales como la difusión de información, la identificación de clientes, la consecución de nuevas inversiones y el establecimiento de nuevas empresas.

5. Cartagena Centro logístico - portuario para el desarrollo del turismo, la industria y el comercio. Este programa está orientado a consolidar la acción Distrital, en aras de gestionar y dar cumplimiento a la apuesta estratégica de Cartagena como gran centro logístico-portuario para el desarrollo de la economía local basada en la fortaleza logística-portuaria, y orientadas al crecimiento del turismo, la industria y el comercio.

El Distrito promoverá el encadenamiento de las empresas que contribuyan al desarrollo de la industria Cartagenera y en especial de los subsectores petroquímico-plástico, metalmecánica, turístico-náutico, turístico-histórico y cultural, turístico-negocios, construcción, comercial y logístico-portuario. La cooperación público-privada será herramienta fundamental para la articulación de empresas micro, pequeñas y medianas,

buscando la complementariedad productiva y económica, que facilite la concreción de un Plan de Fomento de las Industrias asentadas en el Distrito, apalancado por la consolidación de estos subsectores.

6. Cartagena de Indias, destino turístico de clase mundial. Se orienta a la ejecución de proyectos que fortalezcan la competitividad del sector, introduzcan mayores niveles de innovación y calidad a los servicios turísticos, así como a la promoción de Cartagena como destino mundial.

7. Corredor náutico turístico de Cartagena de Indias. El Distrito promoverá la puesta en marcha de un Corredor Náutico Turístico de Cartagena que tendrá por objeto promover el turismo náutico en la ciudad, como un nuevo producto. Este programa deberá promover la construcción de infraestructura básica tales como marinas, muelles y servicios básicos a embarcaciones menores y yates a motor y a vela de recreo y deporte, así como la prestación de servicios complementarios como fondeo, suministro de combustible, mantenimiento, reparación, transporte, y comunicaciones.

El Distrito, en alianza con el sector privado y el fondo de promoción turística, publicará una guía náutico turística de Cartagena y garantizará que los turistas cuenten con la información de la infraestructura necesaria para este tipo de turismo.

El Gobierno Distrital promoverá que el Comité de Zonas Costeras de Cartagena de Indias identifique las áreas del litoral Cartagenero propensas para la construcción de marinas de yates y veleros de recreo.

ARTÍCULO 28°. Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
No. de días de expedición de los certificados de usos del suelo	30	2
Lograr que el Distrito de Cartagena se encuentre en los 5 mejores puntajes del Ranking DOING BUSINESS de competitividad	ND	5° Ranking
% de incremento de los recursos distritales destinados a C y T, mediante la aplicación de la Ley 344 en asocio con el SENA y el sector empresarial.	0	
% de participación de las convocatorias anuales de COLCIENCIAS, SENA, MINAGRICULTURA y demás componentes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.	ND	50%
% de participación del Plan de Aprovechamiento Turístico y la explotación sostenible de playas	0	100%
Certificar a Cartagena de Indias como destino turístico sostenible a partir de su Centro Histórico	0	100%

No. de empresas pertenecientes a la cadena productiva del sector turístico, certificados en calidad	ND	40
Sistema Unificado de Medición e Información Estadística del sector turístico, desarrollado	0	100%
% de incremento del número de prestadores de servicios turísticos inscritos en el Registro Nacional de Turismo	ND	50%
Desarrollar e implementar la marca Ciudad para Cartagena de Indias.	0	100%
% la participación de visitantes extranjeros llegados a Cartagena con respecto al total de turistas extranjeros llegados al país.	ND	18%
Movimiento aéreo internacional	86.000	135.000
Movimiento aéreo nacional	530.623	750.000
No. de nuevas empresas industriales exportadoras	ND	40
No. de nuevos empleos directos generados por nuevas empresas industriales exportadoras	ND	4.000
No. de nuevos empleos indirectos generados por nuevas empresas industriales exportadoras	ND	8.000
Cantidad en millones de dólares de nueva inversión hecha por empresas industriales exportadoras	ND	200

ARTÍCULO 29°. Estrategia 2. Promoción del desarrollo económico local.

Cartagena debe iniciar con paso firme y decidido su articulación a la economía, contando con un esquema local y Distrital de desarrollo económico. En este sentido, se pretende abocar el diseño de una política de desarrollo económico Distrital que surja del fortalecimiento, participación y la articulación de los sectores económicos más necesitados de apoyo y formación empresarial para su mejoramiento y crecimiento con calidad.

Las microempresas no han sido beneficiadas tradicionalmente de la acción del Estado, por sus restricciones y escasa articulación a mercados y procesos de desarrollo sectorial. Hoy en día, aparte de los esfuerzos de algunas agremiaciones y algunas universidades, no se cuenta con políticas distritales claras de apoyo a la Mipyme y los beneficios son aislados, reducidos y desarticulados de los sectores de la economía con mayor dinamismo. En este orden se plantean los siguientes programas:

1. Promoción del desarrollo y fortalecimiento de la Mipyme cartagenera.

Este programa se propone construir un tejido empresarial competitivo que se articule al

desarrollo económico local para impulsar el desarrollo social de la ciudad. Propone identificar y caracterizar las microempresas y unidades productivas de economía solidaria de Cartagena, conocer la oferta y demanda de bienes y servicios de la gran industria y la PYME de la ciudad, y promover el desarrollo de la formación de la dirigencia empresarial para elevar sus niveles de productividad, calidad, comercialización y acceso a nuevos mercados, competitividad y responsabilidad social y ecológica.

También se procurará el incremento de la formalización laboral y empresarial mediante la transformación de microempresas de subsistencia a microempresas de acumulación, la capacitación y profesionalización de oficios realizados por trabajadores informales y el impulso de la banca de oportunidades como herramienta de formalización, extensión del microcrédito y promoción de micronegocios y redes Mipyme.

En este programa se:

- a) Unificarán los recursos para crédito o subsidio que actualmente administran distintas entidades distritales dirigidos a promover actividades empresariales o a transformar economías informales en formales y se buscará potenciar dichos recursos con los provenientes de programas nacionales que tengan el mismo fin.
- b) Coordinará la capacitación en formación empresarial e inversión en proyectos de la Unidad de generación de ingresos y proyectos productivos y la Umata, con una cátedra de Formación emprendedora para los estudiantes con prácticas empresariales que apoyen iniciativas de economía popular.
- c) Promoverá la asociatividad empresarial, mediante la agrupación y encadenamiento asociativo de microempresas de sectores estratégicos para garantizar la supervivencia y competencia en el mercado.

2. Fortalecimiento del desarrollo rural e insular. Este programa pretende implementar acciones orientadas a fortalecer de manera sostenible el desarrollo productivo agropecuario y pesquero en el Distrito, y articular su producción a los programas de mejoramiento nutricional de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población en estado de vulnerabilidad del Distrito de Cartagena.

Este programa debe articularse a los sectores productivos más dinámicos del Distrito, supliendo gradualmente, y mediante cooperación público-privada, la creciente demanda de alimentos que estos presentan, de manera que se logren instituir procesos de sustitución de compras que favorezcan a los productores Distritales, eviten la exportación de capitales y generen mayores ingresos para las cartageneras y cartageneros mas necesitados.

En este sentido, debe resaltarse la articulación que esta estrategia debe mantener con la estrategia de combate a la pobreza extrema Plan de Emergencia Social Pedro Romero, con el propósito de beneficiar a la población en extrema pobreza que no goza de buena nutrición, ingresos, oportunidades, ni capacidades y habilidades para insertarse permanentemente a los procesos económicos que se desarrollan en la ciudad y la región.

ARTÍCULO 30º. Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
N. de mipymes capacitados, en habilidades gerenciales (Producción y Calidad, Administración y Gerencia, Mercadeo, Ventas y Servicio al cliente, Finanzas, Costos, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial)	ND	500
No. de ruedas de negocios mipyme anual, para facilitar que las MIPYMES conozcan y accedan a nuevos mercados locales, nacionales e internacionales.	0	4
No. de patios productivos en familias de población vulnerable	0	3000
No. de pequeños productores agropecuarios(as), mediante convenio con FEDEGAN.	ND	100
No. de proyectos de desarrollo pesquero a pescadores artesanales, mediante convenio con INCODER.	ND	60
No. jóvenes de zonas rurales recibiendo transferencia de tecnologías agropecuaria SENA.	ND	120
No. de pequeños productores beneficiándose con repoblamiento de caprinos lecheros	ND	600
No. de pequeños productores beneficiándose con repoblamiento bovino a productores(as) con 500 bovinos.	ND	100
No. de pequeños productores agropecuarios beneficiándose mediante convenios con FEDEGAN	ND	100
No. de pescadores capacitados en mejoramiento de artes de pesca.	ND	281
Establecer una explotación de peces ornamentales.	ND	100%
No. de proyectos productivos a pequeños productores, establecidos	ND	20

CAPÍTULO V CONSTRUIR UNA CIUDAD PARA SOÑAR

ARTÍCULO 31º. Definición. El modelo de desarrollo local que Cartagena adopta concibe la ciudad como el adecuado equilibrio entre el entorno urbano y el natural, el desarrollo físico de la urbe, las reglas sociales de las relaciones interpersonales, la relación entre las ciudadanas, los ciudadanos y su ciudad y la construcción colectiva de valores y referentes.

La Cartagena que se propone es una Ciudad para soñar, que potencie su riqueza geográfica, ecológica, cultural e histórica y la proyecte hacia el futuro con un desarrollo urbanístico incluyente, que privilegia infraestructuras urbanas que faciliten la movilidad con base en transporte colectivo multimodal y medios ambientalmente sostenibles como las ciclorutas, las alamedas y las vías peatonales. Una ciudad con dotación de parques y espacios públicos reservados para el encuentro, el disfrute y la apropiación colectiva.

Una ciudad que crece ordenadamente, con barrios con viviendas dignas y equipamientos comunales y dotación de servicios de altos estándares que equilibran en lo público las diferencias en lo privado. Una ciudad con instituciones fuertes capaces de hacer prevalecer el interés general en los diversos componentes del ambiente urbano. Una ciudad que promueve la preservación de la memoria histórica y facilita la creación propia de sus habitantes. Una ciudad en la que las ciudadanas y los ciudadanos conviven pacíficamente, están tranquilas y tranquilos, respetan las normas, protegen su medio ambiente, reconocen y respetan la diversidad, cumplen los acuerdos y autorregulan sus comportamientos para garantizar el pleno ejercicio de las libertades y los derechos de todas y todos.

Este objetivo se alcanzará mediante el desarrollo de cuatro estrategias:

1. Ciudad a escala humana.
2. Ambiente urbano bajo control.
3. Memoria, identidad, imaginación, creación.
4. En Cartagena estamos y nos movemos tranquilas y tranquilos.

ARTÍCULO 32º. Estrategia 1. Ciudad a escala humana. Cartagena será una ciudad ordenada, amable, un espacio para el encuentro, el escenario para ser felices. Para ello tenemos que construir una ciudad amable desde el punto de vista físico y tener habitantes que conviven pacíficamente, respetan las normas, autorregulan sus comportamientos.

Se pondrán en acción todos los instrumentos dispuestos por la legislación colombiana para asumir la dirección y el control del crecimiento de la ciudad, acabar con el surgimiento de barrios informales, sacar de la marginalidad de manera integral a aquellos que han sido fruto del engaño y la necesidad, y crear un banco de tierras urbanizadas y dotadas con espacios públicos, equipamiento social y comunitario, e infraestructura vial que permitan desarrollar grandes proyectos de vivienda social.

Para cumplir con estos objetivos habrá espacios públicos para el disfrute de todas y todos y se combatirá su apropiación privada. Habrá plazas, parques, andenes ordenados, bien iluminados, aseados, seguros.

Cartagena será pionera en el desarrollo de un sistema de transporte multimodal, que privilegia el transporte colectivo y ambientalmente sostenible.

Transcribe será el eje estructurante de un sistema integrado del que forman parte el transporte fluvial y marítimo, y que cuenta con infraestructuras peatonales, para bicicletas y motocicletas.

ARTÍCULO 33°. Programas.

1. Parques y zonas verdes para el encuentro. Este programa pretende construir, adecuar, recuperar y mantener parques y zonas verdes de avenidas y paseos peatonales, haciendo énfasis en el componente arbóreo para la contemplación, esparcimiento y recreación de los habitantes y visitantes de la ciudad de Cartagena de Indias. De forma tal que por medio de la realización de obras puntuales se inicie un proceso de largo plazo que permita consolidar a Cartagena como una “ciudad verde” y de esa manera ampliar las zonas de espacios públicos para la recreación y el disfrute de los cartageneros y cartageneras de acuerdo con las metas fijadas por el Gobierno Nacional, pasando de 4 a 10 metros cuadrados por habitante.

2. Recuperación del Sistema de caños, lagunas y ciénagas de la ciudad. Se ejecutará un programa para la recuperación del sistema de microcuencas urbanas que consta de más de 140 drenajes pluviales, con el fin de garantizar la estabilidad ecosistémica de los cuerpos de agua mayores como la Ciénaga de la Virgen y la bahía de Cartagena.

Dentro de este programa se ejecutarán las obras de recuperación en sus Ejes I y II, y el proyecto de Mejoramiento integral de La Boquilla. Igualmente, se recuperará el Laguito y se procurará la adecuación de su entorno para el uso recreativo.

3. Infraestructura vial y urbana para la gente. El Gobierno Distrital promoverá, en conjunto con el Gobierno Nacional, la ejecución de proyectos urbanos procurando que en su diseño y ejecución se garantice la construcción de espacios públicos peatonales, la arborización, infraestructuras que faciliten el desarrollo del transporte multimodal y mitiguen los impactos que el transporte automotor genera en el ambiente urbano como ruido, contaminación, riesgos de accidentes, y ocupación de espacios públicos para estacionamiento.

Con las características aquí mencionadas, el Gobierno Distrital adelantará las acciones necesarias para que durante el período del Plan se construyan las siguientes obras viales:

- a) Terminación de la Vía Perimetral Ciénaga de La Virgen, para lograr una distribución eficiente del tránsito, conectando con el centro de la ciudad y no con un solo costado, lo cual es coherente con la Política distrital de descentralizar las actividades institucionales, comerciales, industriales, residenciales, portuarias, etc.
- b) La continuación del Anillo Vial por la playa de Crespo, para facilitar la conexión con la zona norte de la ciudad y facilitar el acceso de turistas y visitantes a la ciudad y su conexión con los principales puntos turísticos de Cartagena.
- c) La doble calzada en la entrada y salida de la ciudad en la Carretera de La Cordialidad, vía Cartagena-Barranquilla.

- d) Construcción de la Variante Cartagena - Cordialidad -Mamonal y Mamonal – Gambote, para completar un corredor de desarrollo regional para Cartagena, Turbaco, Turbana y Arjona.

4. Vías dibujadas para las niñas y los niños. El Gobierno Distrital adelantará un proyecto de intervención integral de la malla vial terciaria de la ciudad con el objeto de dotarla de andenes, ciclorutas, zonas verdes y pavimento para el tráfico vehicular.

Este proyecto deberá considerar los siguientes componentes:

- a) La intervención de las vías necesarias para garantizar la alimentación del transporte masivo y colectivo en los componentes terrestre y acuático de Transcaribe.
- b) Pactos comunitarios para promover acuerdos con los habitantes de los distintos barrios en los que el Distrito hace aportes de cofinanciación y la comunidad se compromete a lograr pagos atrasados de impuestos locales o a hacer aportes adicionales en dinero o trabajo para la realización de las obras.

5. La Zona Norte para toda Cartagena. Se promoverá la adopción de un plan parcial de desarrollo urbano para la zona norte de la ciudad, la cual viene siendo ocupada con desarrollos concebidos individualmente y no como parte de una política urbana de crecimiento de la ciudad. El Plan será el resultado de una amplia consulta ciudadana y privilegiará aquellas condiciones que garanticen:

- a) La facilidad de acceso sin restricciones a espacios y bienes públicos.
- b) La movilidad que dé prioridad al transporte colectivo y medios no motorizados.
- c) El respeto de las zonas protegidas ambientalmente en la Ciénaga de la Virgen y demás cuerpos de agua y la construcción, con libre acceso, de caminos peatonales que posibiliten el disfrute del paisaje a todas las personas.
- d) Los mayores réditos económicos expresados en ampliación de base tributaria para la ciudad
- e) Las actividades que generen empleo y aseguren la inclusión de la población local.

El Gobierno Distrital procurará integrar este Plan parcial a un proceso conjunto de planeación del desarrollo de la zona costera con perspectiva regional y metropolitana, que incluya a los distritos de Barranquilla y Santa Marta de conformidad con la Ley de Distritos.

6. Gestión integral del espacio público. Este programa pretende garantizar la preservación del espacio público libre de apropiaciones privadas, en condiciones físicas que permitan su disfrute y aseguren su accesibilidad para todos y todas y con el equipamiento necesario para su uso. Así mismo, busca generar nuevos y mejores espacios públicos de acuerdo con las necesidades de la ciudad, encaminados a cubrir el déficit cuantitativo y cualitativo existente.

Con este propósito se deberá:

- a) Adelantar las acciones necesarias para recuperar el espacio indebidamente ocupado por actividades comerciales, vehículos estacionados en lugares prohibidos de conformidad con lo dispuesto por el Código de Tránsito, cerramientos y obstáculos que impidan o dificulten la movilidad, publicidad exterior visual sin autorización y otras maneras de ocupación indebida.
- b) En los casos de recuperación de espacios públicos ocupados por vendedores informales, garantizar a quienes gozan de confianza legítima que se les ofrezca una alternativa para el ejercicio de su actividad o de otra de generación de ingresos, de acuerdo con lo previsto por los acuerdos distritales y las reglas de la jurisprudencia constitucional, con preferencia por la reconversión económica que facilite su inserción en la economía formal.
- c) Adoptar una cartilla de espacio público en la que se establezcan las características que este debe tener.
- d) Hacer el inventario de espacios públicos de Cartagena.
- e) Regular el uso de bienes públicos tales como las playas para garantizar la oferta de bienes y servicios requeridos por la ciudadanía para su disfrute de manera ordenada.

ARTÍCULO 34°. Plan de manejo integral del Cerro de La Popa. Se implementará un Plan Integral de Manejo del Cerro de la Popa, que se articula con el Plan de Emergencia Social Pedro Romero, habida cuenta de la necesidad de enfrentar la pobreza, la carencia de servicios públicos y el desempleo con sus componentes de reubicación de más de 5.000 viviendas y la inserción de estas ciudadanas y ciudadanos en el ciclo productivo.

El Plan de Manejo Integral, liderado por el Gobierno Distrital, involucrará acciones de otros niveles del Gobierno, organismos de cooperación internacional y organizaciones no gubernamentales.

Se reglamentará la zona de Reserva Forestal, se reforzarán los instrumentos de control por intermedio de la Fuerza Pública, y la construcción de áreas institucionales que refuercen la vigilancia y correcta utilización del cerro. Los mecanismos de control que se implementen tendrán en cuenta metodologías de involucramiento de la comunidad.

El Plan deberá considerar la recuperación del patrimonio ambiental, cultural, inmaterial, monumental y urbano del Cerro, sus posibilidades de explotación turística sostenible, la inclusión de las comunidades asentadas en él, la intervención urbana para la construcción de espacios públicos y facilidades de acceso, así como la reubicación de las familias asentadas en zonas de alto riesgo no mitigable.

ARTÍCULO 35°. Macroproyectos urbanos para garantizar una vida digna. El Gobierno Distrital, en concurso con el Gobierno Nacional y organizaciones privadas, promoverá y facilitará la construcción de macroproyectos urbanos que promuevan la construcción de tejido social, garanticen la calidad de vida a los miembros de una comunidad, generen polos de desarrollo que disminuyan las condiciones de pobreza y pobreza extrema y suplan en un 70% el actual déficit de vivienda.

Los macroproyectos urbanos se articularán con el programa Habitabilidad del Plan de Emergencia Social Pedro Romero (PES).

Los macroproyectos urbanos deberán garantizar la construcción de un hábitat diverso, la generación de espacio público significativo y de calidad, la creación de espacios para la participación ciudadana, lugares para el encuentro, y demás oportunidades que generen un crecimiento social y económico mediante el aumento de los ingresos familiares y la promoción del empleo y mejoramiento del ingreso.

El Distrito incluirá estos conceptos de desarrollo urbano ambientalmente sostenible y en condiciones de dignidad para las personas a los proyectos que actualmente ejecuta y en adelante emprenda Corvivienda.

ARTÍCULO 36°. Transcaribe, un sistema multimodal e integrado de transporte. De conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, se continuará y concluirá la puesta en marcha de un Sistema Integrado de Transporte masivo, multimodal, que tendrá como eje central el sistema tronco-alimentado para buses articulados, con carril exclusivo. Dentro de este marco el Distrito deberá garantizar la contrapartida de cofinanciación para la terminación de la infraestructura física necesaria para la puesta en marcha del sistema.

Para garantizar el carácter multimodal del sistema, el Distrito promoverá la puesta en marcha de su componente acuático mediante la construcción de la infraestructura requerida para ello, incluida la necesaria para alimentar este componente, especialmente con métodos alternativos de transporte. El Gobierno Distrital adoptará las medidas necesarias para que se entregue la operación de este componente del sistema a operadores privados, en condiciones similares a como se hará con el componente terrestre.

El Gobierno Distrital procurará la inclusión de la totalidad de la infraestructura necesaria, incluida la requerida para alimentadores, dentro del proyecto general con el fin de garantizar que la Nación asuma el porcentaje de cofinanciación que le corresponde de conformidad con la ley que regula su participación en este tipo de sistemas de transporte.

Con el objetivo de mejorar la movilidad de manera integral en la Ciudad, las autoridades distritales mejorarán la señalización de tránsito y la semaforización. Así mismo, se reorganizará el transporte público para facilitar la entrada en funcionamiento del Sistema Integrado de transporte masivo y se mejorará el control y la seguridad vial, para disminuir además el impacto de la fase construcción de las troncales de Transcaribe. La administración mejorará el cobro de comparendos y derechos de tránsito para disminuir la dimensión de la cartera morosa.

ARTÍCULO 37°. Revitalización urbana de áreas estratégicas para la ciudad. El Distrito promoverá y facilitará proyectos de renovación y revitalización urbana de zonas estratégicas para la ciudad. Se deberá dar prioridad a las acciones dirigidas a la

recuperación de la zona del mercado de Bazurto y sus barrios aledaños y del Centro Histórico y su zona de influencia.

En el mercado de Bazurto y su área de influencia, el Distrito adelantará las acciones necesarias la recuperación de espacios públicos ocupados y su adecuación para facilitar la operación y accesibilidad al sistema de transporte Transcaribe en sus componentes terrestre y acuático. Para esto último construirá el muelle sobre la Ciénaga de las Quintas y el paseo peatonal previsto en la Avenida El Lago.

Igualmente, recuperará el edificio del mercado público para que pueda prestar eficientemente el servicio dentro del sistema de mercados de la ciudad y emprenderá las actuaciones urbanísticas requeridas para evitar el deterioro urbano de la zona y hacer la promoción de los proyectos necesarios para su revitalización.

Para continuar la recuperación del Centro Histórico, el Gobierno Distrital promoverá alianzas con el Gobierno Nacional y organismos de cooperación y financiamiento internacional para garantizar la ejecución del plan de revitalización del Centro Histórico propuesto en el marco de la cooperación prestada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

ARTÍCULO 38°. Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
N° de parques adecuados y recuperados	ND	12
N° de parques con mantenimiento fitosanitario	ND	120
N° de parques promovidos para adopción	ND	40
% de mantenimiento de la arborización de toda la Vía Perimetral	ND	100%
Cobertura de Km-carril vial en buen estado	28%	50%
Metros cuadrados de zona verde por habitante	0.5	1
Tiempo promedio de desplazamiento	65	45
Velocidad promedio de desplazamiento en Transporte Público Colectivo	16	30
Viviendas en zonas de alto riesgo no mitigable	21.451	0
Déficit cuantitativo de vivienda	32.147	0
Subsidios de vivienda asignados	8.500	40.000
Cobertura de troncales Transcaribe	7.7%	100%

ARTÍCULO 39º. Estrategia 2. Ambiente bajo control. Dentro del ámbito de sus competencias, el Distrito adoptará las medidas necesarias para proteger los ecosistemas existentes, los recursos naturales, y el medio ambiente de la ciudad y sus corregimientos, teniendo en cuenta la necesidad de controlar los impactos generados por el desarrollo urbano y por los actuales niveles de contaminación del aire, el agua y el suelo y las afectaciones al paisaje que es un patrimonio común.

Dado el tamaño de la zona costera (92 kilómetros), los frágiles ecosistemas de la zona insular, el parque Nacional Corales del Rosario y San Bernardo y la Ciénaga de la Virgen, el Gobierno Distrital liderará la conformación de un comité interinstitucional junto con la Armada Nacional, la Policía Nacional, Cardique, EPA y demás instituciones con competencias ambientales, para garantizar la efectividad de la protección de los recursos naturales y el medio ambiente de Cartagena de Indias y para controlar los procesos invasivos de la zona costera.

Se promoverán sistemas de producción limpia y se suscribirán convenios que garanticen su implementación por parte de empresas industriales y comerciales de la ciudad y el control de las pequeñas y medianas industrias.

Se implementará el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Pgirs) y se establecerán escombreras Distritales para poder encarar con éxito los desafíos de la expansión de la construcción en la ciudad.

Las políticas distritales tendrán una perspectiva regional para aportar a la preservación del ambiente en toda la Región Caribe.

ARTÍCULO 40. Programas.

1. Monitoreo ambiental para la calidad de los sistemas hídricos. El Distrito deberá garantizar la preservación y el adecuado mantenimiento del sistema de micro cuencas urbanas, para lo cual deberá ejecutar de manera permanente un proceso de limpieza de drenajes pluviales y de protección de los cuerpos de agua para impedir su contaminación por el inadecuado manejo de residuos sólidos y el mal estado del sistema de drenajes pluviales.

El Distrito deberá asegurar que la empresa de servicios públicos que opera el sistema de alcantarillado de la ciudad participe, dentro de sus responsabilidades legales y contractuales, en el mantenimiento del sistema de micro cuencas urbanas. Así mismo, se hará énfasis en la modificación de comportamientos ciudadanos que afectan el sistema.

2. Fortalecimiento al ejercicio del control urbano en el distrito de Cartagena. Este programa busca aumentar y fomentar la participación activa de la Dirección Administrativa de Control Urbano en las instancias de licenciamiento y control a obras civiles en ejecución, y en el ejercicio operativo de un eficiente control al cumplimiento de las normas urbanísticas en el Distrito de Cartagena.

Lo anterior se llevará a cabo haciendo énfasis en los procesos de documentación y análisis de estudios, trámites, planes y políticas destinadas a aumentar drásticamente los valores de transparencia en los procesos, eficiencia en la consecución de resultados y eficacia en la participación mancomunada en la recuperación del espacio público en la Ciudad de Cartagena para lo cual se deberá:

- a) Fomentar la participación de las comunidades, juntas de acción comunales, unidades comuneras de gobierno y líderes cívicos en general, en los procesos del ejercicio del control urbano en el Distrito de Cartagena en virtud de una pronta, ágil y eficaz atención a las necesidades básicas de las comunidades afectadas por el incumplimiento a las normas urbanísticas y de convivencia ciudadana.
- b) Llevar a altos índices de eficiencia y eficacia la labor de los entes de control urbano en el ejercicio de vigilancia e inspección a las licencias de construcción, obras civiles en ejecución y a la conservación del espacio público en el Distrito de Cartagena, en virtud de fomentar un crecimiento controlado y conveniente que contemple y se adapte ante la aparición de nuevos polos de desarrollo urbano.
- c) Regular, reglamentar y legalizar el uso y condiciones de instalación de la publicidad exterior visual en el Distrito de Cartagena con miras a conservar la integridad del espacio público y el derecho ciudadano a un ambiente sano y libre de contaminación visual. Fomentar e inspeccionar el efectivo recaudo tributario por concepto de publicidad exterior visual en el Distrito de Cartagena.

3. Respeto por el medio ambiente, construcción y mantenimiento de la red de drenaje pluvial. Este programa está orientado a mejorar las condiciones ambientales de la ciudad atendiendo mediante el rediseño, construcción y mantenimiento de la red de sistemas pluviales, el mantenimiento y conservación de las infraestructuras, viviendas y equipamientos urbanos situados en torno a los canales y drenajes pluviales distritales.

4. Recuperación y construcción de estructuras marítimas para la protección de las costas del distrito de Cartagena. Este programa tiene como finalidad la recuperación y construcción de estructuras hidráulicas marítimas, con el fin de definir una protección a nuestra línea de costa, de los aumentos que se presentan en los niveles del mar con la ocurrencia de la subida de la marea o los caóticos efectos del mar de leva que lesionan nuestras líneas de costa robando terreno al continente y entregándoselo al mar.

Comprende la construcción de estructuras hidráulicas marítimas y en general todo tipo de protecciones que le provean seguridad a nuestra línea de costa.

ARTÍCULO 41º. Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
% de ejecución del convenio con las plazas de mercado para la adecuada gestión ambiental de residuos	ND	100%

No. de proyectos de PGIRS apoyados en Bazarro	ND	2
N° de proyectos de PML en ejecución	ND	4
% de elaboración y ejecución del mapa de ruido de la ciudad de Cartagena	0	100%
% de implementación de la red de calidad del aire de la ciudad de Cartagena	0	100%
% de implementación del plan de control y vigilancia ambiental de la ciudad de Cartagena	0	100%
% de documentos de la dirección administrativa de Control Urbano publicados.	ND	100%
N° de canales pluviales construidos	0	24
N° de canales pluviales con mantenimiento	ND	24
N° de espolones para la protección y recuperación de playas en el Distrito construidos	0	8

ARTÍCULO 42°. Estrategia 3. En Cartagena estamos tranquilas y tranquilos.

Se promoverá un abordaje integral que incluya acciones dirigidas a enfrentar no sólo los hechos asociados al crimen organizado y la violencia instrumental, sino también a la violencia incidental.

Las políticas que se planteen bajo este enfoque integral se dirigirán a administrar el conjunto de riesgos o conflictos, concretos o previsibles, que lesionen aquella libertad o el goce pleno de esos derechos, mediante su prevención, atención, control o represión.

ARTÍCULO 43°. Programas.

1. Fortalecimiento de la gestión institucional de los temas de convivencia y seguridad ciudadana en cabeza de la Secretaría del Interior. La Secretaría del Interior, bajo las directrices de la Alcaldesa, coordinará las políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana, con criterios de oportunidad, sistematicidad, coordinación interinstitucional y mecanismos de seguimiento y evaluación. Deberá crear las capacidades institucionales que le permitan liderar y coordinar con distintas instituciones (públicas y privadas, municipales y nacionales) los temas de justicia, seguridad ciudadana y convivencia.

Las acciones en materia de justicia comprenderán proyectos en los campos de justicia cercana a las ciudadanas y los ciudadanos y la justicia punitiva.

En el marco de este programa la Secretaría del Interior deberá:

- a) Diseñar un programa de mejoramiento físico de los establecimientos carcelarios y de menores infractores que funcionan actualmente en la ciudad.

- b) Promover acciones interinstitucionales dirigidas a convertir a Cartagena en modelo de gestión de los sistemas penal acusatorio, de responsabilidad penal de menores y de pequeñas causas, en forma tal que se conviertan efectivamente en mecanismos de reducción de los índices de violencia y delincuencia.
- c) Garantizar el adecuado funcionamiento de un sistema distrital de Justicia cercana al ciudadano y promoción de los mecanismos alternativos de conflictos.
- d) Hacer las veces de secretaría permanente del Consejo de Seguridad. Dirigir el Centro de Observación y Seguimiento del Delito –COSED- y ejercer control de tutela sobre Distriseguridad.
- e) Liderar el sistema de prevención y atención de emergencias, en coordinación con el Comité Local de Emergencias, bomberos (bajo su dirección), el sistema de salud y demás instituciones de emergencias y socorro.
- f) Coordinar un sistema local de prevención social de la violencia y delincuencia con las instituciones del área social (públicas y privadas; municipales y nacionales) para atender grupos vulnerables o en situación de riesgo de ser víctimas o victimarios de hechos de violencia y delincuencia.

2. Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Se formulará y pondrá en marcha un Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana que contemple acciones que:

- a) Fortalezcan el capital social, la convivencia y cultura ciudadana.
- b) Reduzcan los factores de riesgo tales como el alcohol, las drogas y las armas.
- c) Atiendan la violencia intrafamiliar, las violencias juveniles y de género.
- d) Generen contextos socio-urbanos seguros.
- e) Mejoren la eficiencia y eficacia de las autoridades policiales y de justicia.
- f) Reduzcan el crimen organizado.

3. Plan Maestro de equipamientos de seguridad y justicia. Parte del supuesto básico de que el cumplimiento cabal de las funciones del Estado en materia de seguridad y justicia tiene que tener unas instituciones fortalecidas y con capacidad de enfrentar los problemas de violencia y delincuencia.

En ese sentido, se privilegiarán acciones dirigidas a fortalecer la capacidad de acción de la Policía Metropolitana de Cartagena en materia de infraestructura física de sus instalaciones, de comunicaciones y movilidad de sus integrantes y de instrumentos tecnológicos para la institución.

4. Compromiso Cartagena. Se diseñará y adelantará una estrategia de cultura ciudadana dirigida a mejorar la disposición de las ciudadanas y los ciudadanos a cumplir las normas, a autorregular sus comportamientos para evitar ponerse en situaciones de riesgo, a cumplir sus deberes constitucionales y legales y a actuar de manera solidaria con los demás.

Este programa deberá:

- a) Usar sanciones pedagógicas y simbólicas a las infractoras e infractores de normas de convivencia.
- b) Promover el reconocimiento ciudadano para quienes cumplen las normas y el rechazo a quienes las incumplen.
- c) Hacer énfasis en las normas de tránsito para mejorar la movilidad, reducir las infracciones y disminuir la accidentalidad vial.
- d) Formar a la ciudadanía en materia de normas ambientales y de comportamientos amigables con el medio ambiente.
- e) Resaltar la importancia de la protección del espacio público y del respeto por lo público.
- f) Incluir proyectos de cultura tributaria para mejorar la disposición ciudadana al pago de tributos y contribuciones.
- g) Promover el reconocimiento y el respeto de la diversidad étnica y cultural, y combatir toda forma de discriminación por razones de género, etnia, orientación sexual, condición social o económica, etc.
- h) Incluir proyectos de cultura democrática que realcen la importancia de los instrumentos de participación pública y la limpieza del sistema político.

ARTÍCULO 44°. Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
% de la tasa de homicidios por cada cien mil habitantes.	25.3	10
% de reducción de atracos callejeros registrados	1955	10% por año
% de reducción de asalto a residencias	577	10% por año
% de personas victimizadas en el último año		10% por año
% de personas que perciben la ciudad como segura	16%	25%
% de llamadas a la policía atendidas en menos de 3 minutos	ND	100%
N° de frentes de seguridad creados		42
N° de pandillas en Cartagena Resocializados		30
N° de frentes locales de seguridad turística conformados por personal del gremio turístico de la ciudad.	0	28
N° de motocicletas de por lo menos 200c.c. adquiridas para la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.	0	100
N° de radios portátiles de comunicación troncalizada adquiridos para la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.	0	150
N° de repetidoras troncalizadas de comunicaciones para la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias adquiridas y en funcionamiento.	0	1
N° de estaciones de policía construidas y en operación.	0	1
N° de subestaciones de policía construidas y	0	2

en operación.		
N° de Centros de Atención Inmediata (CAI) para la policía construidos y en operación.	0	6
N° de puntos de vigilancia con video cámaras en funcionamiento.	0	10
N° de sistemas de alarmas comunitarias adquiridas y en funcionamiento.	0	40
Accidente vehicular	5.351	3.500
Accidentes que involucran motocicletas	1.868	1.200
Tasa de homicidios en accidente de tránsito		
Predios que no pagan el impuesto predial	76.3%	20%
Percepción sobre la existencia de elecciones limpias	37%	60%

ARTÍCULO 45°. Estrategia 4. Memoria, identidad, imaginación, creación. La cultura, en todas sus manifestaciones, además de contribuir al enriquecimiento espiritual de los habitantes de la ciudad y de la sociedad en su conjunto, es un recurso esencial en la construcción de la ciudad del futuro por su contribución a la generación de capacidades individuales, al robustecimiento del tejido social, a la promoción de la confianza y por su importancia en la formación del capital humano y en la conservación del capital natural, así como por sus aportes a la economía local y su potencial en los procesos de integración regional.

Es deber del Gobierno Distrital proteger, difundir, promover y facilitar el Patrimonio Cultural, así como la creación y las manifestaciones culturales. La memoria, la identidad, la imaginación y la creación cultural serán la base del modelo de desarrollo local que promueve el Plan. En consecuencia, las políticas públicas del Distrito deberán promover el conocimiento de los procesos históricos, la visibilización de sus protagonistas, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, las industrias culturales y afianzar la identidad y las manifestaciones culturales como parte del patrimonio inmaterial de la ciudad, sin perder de vista su pertenencia al Caribe Colombiano y al Gran Caribe.

Entendiendo la cultura como una dimensión del desarrollo social, en un marco de inclusión y descentralización, se deberá reconstituir y fortalecer el sistema distrital de cultura y garantizar el acceso de artistas, gestores culturales y ciudadanía en general a los escenarios y procesos culturales con el propósito de dinamizar y robustecer la actividad artística de la ciudad teniendo como prioridad la población infantil, juvenil y otros sectores vulnerables de la población.

En una perspectiva de incorporar la cultura a las políticas de desarrollo local integral, el IPCC articulará sus proyectos e iniciativas con entidades públicas y privadas y con otras dependencias del Distrito, tales como la Secretaría de Educación, DADIS, IDER, Gerencia de Espacio Público, Corporación Turismo Cartagena de Indias, Corvivienda, Plan de Emergencia Social Pedro Romero, entre otros.

De igual manera se potenciará la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de nuestro patrimonio tangible e intangible como identidad cultural propiciando la participación social, la responsabilidad social empresarial y la

coordinación interinstitucional e intersectorial con el propósito de fomentar su conocimiento y defensa.

ARTÍCULO 46°. Programas.

1. Democratización del acceso a los escenarios culturales. Este programa busca implementar procesos de formación, diálogo, intercambio y reflexión cultural, hacia la organización y participación activa de las ciudadanas y los ciudadanos, como actores dinámicos que estén facultados para construir lo público.

Se impulsará y apoyará la formación en arte y cultura a las comunidades y corregimientos de Cartagena de Indias, mediante talleres, seminarios, conferencias, y otros, dirigidos especialmente a niñas, niños, jóvenes, artistas, gestoras y gestores culturales, maestras y maestros y líderes cívico-culturales.

Se fomentará y apoyará la creación la producción y la investigación sobre el arte y la cultura en la ciudad, mediante asistencia, estímulos y apoyos a los cultores, gestores, artistas, organizaciones culturales, entre otros. Se procurará la promoción y divulgación de las manifestaciones del arte, la cultura, la creación, la investigación y la participación de los artistas en el ámbito nacional e internacional.

Se propenderá por que los certámenes culturales, educativos, recreativos que se realizan en la ciudad sean incluyentes, promuevan la lectura, la reflexión y el pensamiento crítico y autónomo. Las plazas y parques serán escenarios para la expresión y el encuentro cultural, garantizando la prevalencia del interés general sobre el particular.

2. Sistema Distrital de Cultura... Espacio de participación y diálogo intercultural. Este programa pretende reconstituir, consolidar, fortalecer y operativizar el sistema Distrital de Cultura, lo cual permitirá incidir en la eficacia y en el logro de los objetivos, en el buen desarrollo cultural de la ciudad promoviendo y potencializando procesos de organización, gestión y funcionamiento que propicien la construcción del tejido social y la inclusión.

Así mismo, se busca facilitar escenarios de reconocimiento y encuentro entre las diversas perspectivas artísticas y culturales del distrito de Cartagena para la formulación de políticas públicas culturales a largo plazo, basadas en las realidades particulares y en los distintos intereses que habitan la sociedad y reconocer las propuestas de los movimientos sociales y otras que se expresan a través de escenarios no formales de participación en los procesos de construcción de políticas culturales. En la perspectiva de construir sobre lo construido, se tendrán en cuenta las visiones, reflexiones y elaboraciones que se han hecho en la última década desde espacios de participación ciudadana, y desde los centros de pensamiento e investigación.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) será el escenario de articulación del Sistema Distrital de Cultura, fomentará y estimulará al sector cultural y

articulará los componentes culturales de las diferentes secretarías de la administración distrital trabajando de la mano, especialmente, con la Secretaría de Educación.

El IPCC realizará alianzas con las organizaciones culturales, visibilizará el trabajo de los actores culturales y propenderá por su acceso a la seguridad social, estimulará el trabajo en redes y administrará los espacios culturales de la ciudad para asegurar el acceso equitativo de las y los artistas y la comunidad.

Se fomentará el proceso de las industrias culturales, a través de la cooperación interinstitucional, y se buscará su articulación con el sector turístico para generar mayor empleo e ingresos al sector.

3. Fortalecimiento de la infraestructura cultural y de la Red distrital de bibliotecas públicas. Se fortalecerán los escenarios y espacios para el desarrollo de las artes y la cultura en la ciudad y sus corregimientos con el propósito de que se conviertan en espacios creativos de encuentro de los y las cartageneras, en centros de la vida cultural comunitaria, escenarios de encuentro ciudadano, con una infraestructura de calidad, programación permanente y atractiva, que atienda a las particularidades de los barrios y sus habitantes y que estimule el intercambio entre localidades como ejes de la descentralización.

Las casas y centros culturales son concebidos como escenarios para la convivencia social, la interacción de expresiones y dinámicas, y el acceso a lo más avanzado de la cultura. Son también escenarios para la creación, para los emprendimientos culturales, para la formación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Se pondrá en marcha un sistema distrital de bibliotecas que garantice su sistematización y consolide el trabajo en red. Se construirán tres megabibliotecas en el marco de la conmemoración del bicentenario de la independencia.

4. Fiestas y Festejos: hacia la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Cartagena de Indias. Las fiestas y festejos son una dimensión de la existencia social, donde se conjugan muchas veces elementos religiosos, carnavalescos, patrióticos. El calendario festivo cartagenero se inicia con las Fiestas de Candelaria y culmina con las Fiestas de Independencia de Cartagena, dos ejes festivos centrales para la puesta en escena de nuestra riqueza étnica, cultural y social.

Es propósito del Gobierno Distrital, a través del IPCC, revitalizar y resignificar las fiestas populares de Cartagena, con la participación de los diversos sectores sociales. Estas deberán incluir los componentes educativo, investigativo, histórico y participativo, además de la lúdica y el goce que nos pone a todas y todos en un mismo escenario. Por tal razón se formulará una política pública de Fiestas, a largo plazo, que siga los lineamientos consignados en el documento de Principios para una política pública de fiestas, resultante del proceso ciudadano de Revitalización de las Fiestas de Independencia de Cartagena que el Gobierno Distrital apoyará e impulsará.

Se fomentará la creación y re-creación del relato colectivo a través del apoyo y acompañamiento a los procesos festivos que tradicionalmente han ayudado a fortalecer las identidades de las cartageneras y los cartageneros. Se apoyarán las fiestas patronales, barriales y corregimentales tradicionales de Cartagena, como manifestaciones de un proceso de convivencia, de organización ciudadana, de integración cultural, más que como eventos puntuales y desarticulados del desarrollo local.

Se formulará un plan para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Cartagena. La programación de las Fiestas de Independencia a partir de 2008 formará parte de la conmemoración del bicentenario.

5. Investigación, documentación, conservación y divulgación del Patrimonio material e inmaterial de Cartagena de Indias. Se estimularán iniciativas orientadas a investigar, conservar, diseminar y recrear las memorias arquitectónicas, populares, históricas, visuales, orales, lingüísticas, musicales, dancísticas, escénicas, plásticas y otras que hagan parte del patrimonio material e inmaterial del distrito de Cartagena, con miras a sistematizar los diversos relatos colectivos que fluyen y confluyen en la ciudad.

Este programa se apoyará en estrategias educativas y comunicativas, especialmente a través de las formas alternativas de comunicación cultural que suponen los medios ciudadanos y comunitarios, escenarios donde se debe aportar a la comprensión de la sociedad y a la difusión del conocimiento mediante la creación de sentidos comunes que fomentan el reconocimiento y la tolerancia.

Se fomentará la creación y el posicionamiento de contenidos que apunten a la educación, la convivencia, el emprendimiento y el desarrollo comunitario, reforzando nuestra naturaleza afrocaribeña, visibilizando a los protagonistas anónimos de nuestra cultura y nuestra historia, y reconociendo y difundiendo las riquezas culturales que componen hoy lo que somos y vivimos.

6. Control y administración de bienes de patrimonio muebles e inmuebles nacionales y distritales en el Centro Histórico, periferia histórica y área de influencia de la ciudad de Cartagena. Se realizarán acciones encaminadas a la administración, protección y control del patrimonio histórico y cultural de la Nación y el Distrito ubicado en Cartagena, incluyendo los bienes patrimoniales muebles e inmuebles situados en el Centro Histórico, periferia histórica y área de influencia.

Este programa busca estimular y garantizar la aplicación de las normas para la intervención y usos de los bienes del patrimonio histórico y cultural del Distrito, estimular en las cartageneras, cartageneros y visitantes el buen uso de los sitios de interés cultural y patrimonial, y ejercer el control de obras públicas y privadas que se realicen en el Centro Histórico, periferia histórica y área de influencia.

Así mismo, se buscará preservar y conservar con respeto y dignidad el patrimonio, protegiéndolo de la comercialización indiscriminada, que pueda desvirtuar su valor cultural.

7. Memoria histórica y documental de Cartagena de Indias. La memoria nos permite conservar para el futuro las expresiones de la cultura y la identidad. El conocimiento y disfrute de la historia nos protege del olvido y contribuye a fomentar el sentido de pertenencia por la ciudad. Es así como la memoria no debe entenderse como una, sino como diversas y varias memorias que conforman la amalgama de identidades que hoy somos. Por tanto, este programa, no sólo tiene el propósito de preservar, sino también de rescatar las memorias de Cartagena, las cuales se expresan su legado de forma generacional en relatos colectivos y vigentes. De manera que la memoria puede ser oral, escrita, audiovisual o de movimientos estético populares, además de su sentido tradicional.

Este programa está orientado a consolidar al Palacio de la Inquisición como el primer centro cultural de recuperación, conservación, recreación y difusión de la memoria histórica y arraigo de las identidades étnicas y culturales del caribe colombiano, especialmente con miras a la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Cartagena de Indias.

Para lograr lo anterior, es menester fortalecer su labor educativa con énfasis en civismo, historia, patrimonio, identidad, convivencia pacífica, y respeto del entorno. También se reafirmará su carácter de Museo y de Archivo Histórico, a través de la formación artística, de la integración de colecciones y del estudio, la investigación, la conservación, la restauración, la exhibición y la difusión de las obras de reconocido mérito histórico y artístico.

También se apoyarán y estimularán iniciativas y procesos de recuperación, conservación y difusión de la memoria histórica y documental de Cartagena de Indias, especialmente aquellos que valoren y pongan en escena los referentes y protagonistas populares y afrocaribeños.

8. Por el Camino de la Independencia

Este programa busca, fortalecer lo público y generar procesos que le permitan a la ciudadanía y a los servidores apropiarse de la ciudad, de su identidad cultural y sus procesos políticos y sociales. Se promoverá el estudio crítico de la historia de la ciudad y se procurará documentar el proceso de construcción de ciudad y sociedad que ha tenido Cartagena a través de concursos de historias barriales y proyectos comunitarios de investigación y difusión histórica

ARTÍCULO 47°. Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
No. de cabildos, carnavales, bandos y fiestas barriales y corregimentales apoyados por el Distrito.	20	85

No. de megabibliotecas nuevas construidas y en funcionamiento	0	3
No. de usuarios de bibliotecas públicas por año.	84.330	450.000
No. de encuentros locales y distritales de cultura.	ND	16
No. de proyectos de fomento y estímulo a la creación artística y cultural apoyados por año.	10	60
No. de niñas, niños y adolescentes formados en expresiones artísticas y culturales.	800	8.000
No. de premios y becas otorgadas por el IPCC en diversas áreas del arte o la cultura.	6	24
No. de dotaciones para bibliotecas entregadas.	ND	20
No. de bibliotecas comunitarias adoptadas o creadas.	0	3

CAPITULO VI RECUPERACION DE LA CONFIANZA DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS EN EL GOBIERNO Y EN LA ACCIÓN COLECTIVA

ARTÍCULO 48°. Definición. El Gobierno Distrital adecuará la organización y el funcionamiento de la administración para garantizar que cumple con los principios de eficacia, efectividad, transparencia, economía, participación pública y prevalencia del interés público, con el fin de recuperar la confianza ciudadana en que las instituciones y la acción colectiva lograrán mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y alcanzar la prosperidad general.

En concordancia con el Compromiso Caribe el Gobierno Distrital se compromete a aportar para la superación de la fragilidad de las instituciones regionales a partir de la participación ciudadana y el combate a la corrupción.

ARTÍCULO 49°. Este objetivo se logrará a través de seis estrategias:

- 1) El alcalde somos todas y todos.
- 2) Los impuestos se gastan en lo que toca.
- 3) La administración al servicio de todas y todos.
- 4) Reinversión de la hacienda pública Distrital.
- 5) Fortalecimiento de la Planeación del desarrollo local.
- 6) Tecnologías de la información y comunicación al servicio del gobierno y las ciudadanas y ciudadanos.

ARTÍCULO 50°. Estrategia 1. El alcalde somos todas y todos. Esta estrategia busca garantizar la participación efectiva de la ciudadanía en las decisiones que los afectan y en la dirección del gobierno de la ciudad. Para ello se deberá, a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes a la vigencia de este Plan:

- a) Consultar a las ciudadanas y ciudadanos, a través de medios idóneos, sobre las decisiones generales, o los lineamientos de políticas públicas a tomar por parte de

la administración y hacer expreso al momento de tomar la decisión la manera como se hizo la consulta, la respuesta que se obtuvo y las razones que llevaron a la administración para atender o no las propuestas ciudadanas.

- b) Destinar al menos el 10% de los recursos no asignados de los ingresos de libre destinación para ser definidos mediante el procedimiento de presupuesto participativo.
- c) Realizar al menos una vez al mes un Consejo de Gobierno público en el que puedan intervenir voceros de la comunidad o de diversos sectores sociales, sobre cuyas peticiones u observaciones se llevará un registro público en el que el Gobierno Distrital consignará la respuesta y, si fuere del caso, los avances de las decisiones que esa intervención hubiese provocado.
- d) Informar previamente a los vecinos cuando se pretendan otorgar permisos de ocupación temporal de espacios públicos, regulaciones de tránsito, de publicidad exterior visual, de realización de eventos o espectáculos u otros similares que puedan afectar su tranquilidad, seguridad o el libre ejercicio de sus derechos, para que quien tenga interés manifieste su posición. La decisión que se tome deberá ser motivada y valorar las razones de los intervinientes y ordenará que se adopten las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos por parte de todas y todos.
- e) Reconocer, mediante un aviso, las obras públicas que fueron realizadas como resultado del esfuerzo y el aporte de las ciudadanas y ciudadanos. Quedan prohibidas las placas u otros avisos de similar naturaleza en el que se mencione o reconozca la participación de servidores públicos. El Gobierno Distrital sustituirá las placas actualmente existentes que resulten contrarias a esta prohibición por unas en las que se haga el reconocimiento a las ciudadanas y los ciudadanos.
- f) Promover la organización social, la formación en ciudadanía, el uso de los instrumentos de participación ciudadana para facilitar y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, el acceso a los bienes y servicios proveídos por el Estado y la construcción de una ciudadanía social activa.

ARTÍCULO 51º. Programas.

1. Fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunitarias y construcción de tejido social. El programa apunta a propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias con la finalidad de empoderarlas de su papel transformador mediante procesos de participación ciudadana, corresponsabilidad social y liderazgo colectivo.

2. Formación ciudadana y liderazgo para la gestión local. El programa apunta a formar ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el desarrollo local e igualmente líderes capaces de desarrollar acciones para la gestión de proyectos que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades.

3. Comunicaciones cómplices de las ciudadanas y los ciudadanos. Esta estrategia busca hacer visibles las acciones gubernamentales y crear una conciencia colectiva sobre la necesidad de sentar las bases para la erradicación de la pobreza extrema y garantizar la participación efectiva de la ciudadanía en las decisiones que los

afectan y en la dirección del gobierno de la ciudad, a través de la formación de una opinión ciudadana crítica e ilustrada.

Por eso esta estrategia debe entenderse desde una perspectiva amplia que integra no sólo un aspecto informativo, sino un aspecto pedagógico de sensibilización y socialización constante dirigido a todos los ciudadanos y ciudadanas a fin de obtener que todos nos involucremos y nos apropiemos de lo público.

4. Cartagena pide la palabra

Se busca promover el liderazgo en los distintos sectores sociales, generando participación activa y confianza en la ciudadanía sobre la forma en que se administra la ciudad y se relacionan las esferas pública-privada. Se construirá una red de líderes en Cartagena llamada El Trasmayo Ciudadano y la formación se sus integrantes para facilitar la generación de procesos transformadores. La Escuela de Gobierno y Liderazgo se convertirá en un centro de discusión y conocimiento de las políticas públicas y de la agenda de ciudad para lo cual creará un centro de documentación y promoverá debates y encuentros ciudadanos.

5. Presupuesto Participativo.

Este programa busca fomentar los espacios de participación ciudadana en el Distrito de Cartagena para la toma de decisiones que permitan priorizar acciones del gobierno, de acuerdo con las necesidades identificadas por la misma sociedad civil.

ARTÍCULO 52º. Metas.

Indicador	Línea de base	Meta
Presupuesto que se define de manera participativa (millones)	2.400	12.300
% de personas que han participado en una reunión convocada por la Alcaldía en los últimos 12 meses	9%	30%
Percepción sobre los esfuerzos de la autoridad local para promover la participación	27%	60%
Percepción sobre influencia en decisiones públicas	24%	50%
Percepción sobre si la participación se busca una vez se han tomado las decisiones	38%	20%
% de la población que considera que se incluye a todos los sectores en los procesos de toma de decisiones	17%	40%
% de la población que considera que sus intereses se ven reflejados en los procesos de toma de decisiones	16%	50%
% de personas que considera que el gobierno local le da importancia a la participación	27%	60%

% de personas que participan en organizaciones de la sociedad civil	7%	15%
% de personas que dicen haber participado en audiencias de rendición de cuentas	1%	10%
% de la población que tiene una opinión favorable acerca de la posibilidad de llevar a cabo iniciativas exitosas surgidas de la sociedad civil	40%	60%

ARTÍCULO 53°. Estrategia 2. Los impuestos se invierten en lo que toca. El Gobierno Distrital garantizará que las actuaciones administrativas y los procesos contractuales se adelanten dentro del marco de procedimientos previamente definidos, que busquen la mayor eficacia y economía y que estén disponibles para ser consultados por cualquier persona de la manera más expedita posible. Para ello se deberá, a más tardar dentro de los cuatro meses siguiente a la vigencia de este Plan:

- a) Someter a inscripción pública abierta y selección de oferentes mediante sorteo, la escogencia de los contratistas de las entidades distritales en los contratos de obra pública y prestación de servicios técnicos u operativos que, de acuerdo con la ley, sean objeto de contratación directa, salvo los contratos interadministrativos.
- b) Publicar durante al menos tres días, en la página web de la Alcaldía, la hoja de vida de las personas que cualquier entidad distrital pretenda contratar mediante contrato de prestación de servicios profesionales o de consultoría, o vincular a un cargo de libre nombramiento y remoción o en provisionalidad, para que cualquier ciudadano pueda hacer observaciones o comentarios que tendrán que ser valorados por quien actúe en representación de la entidad que contrata.
- c) Además de la publicación obligatoria en el portal único de contratación nacional, la página web de la Alcaldía deberá publicar la información de todos los procesos contractuales, los contratos y las decisiones administrativas posteriores de todos los contratos que celebre o pretenda celebrar una entidad distrital. La publicación deberá incluir el documento donde se consigne el valor detallado del servicio, de los bienes o de la obra que se contrate. En los contratos de obra pública y en las concesiones se publicarán los informes de interventoría.
- d) Incluir dentro de las obligaciones contractuales de los contratistas de obras públicas, la de colocar en un sitio visible del lugar donde se realiza la obra la información básica del contrato en la que se incluya: nombre de contratista, objeto, valor y plazo, además del reconocimiento que la obra se realiza gracias al aporte de los ciudadanos y los ciudadanos. La información deberá incluir, de manera actualizada, el número de días que faltan para la culminación de las obras.
- e) Publicar en la página web de la Alcaldía la totalidad de los decretos o resoluciones de carácter general expedidos por la Alcaldesa, así como los actos administrativos de carácter particular expedidos por las entidades distritales en los que se concedan permisos u otorguen licencias de cualquier tipo a particulares, incluidas las licencias de construcción otorgadas por las curadurías urbanas. La Alcaldía obtendrá la información para publicar en el mismo lugar los contratos y los actos administrativos señalados en este inciso que celebran o expidan las entidades del orden nacional o departamental y que deban cumplirse o ejecutarse en Cartagena.
- f) Publicar, por parte de la oficina de Control Interno, un boletín de precios y compras, en el que se haga un informe comparativo de los precios al que compran entidades estatales de distintos niveles bienes y servicios estandarizados. Una vez

se haya incluido en el boletín un bien o servicio, las entidades distritales procurarán adquirirlos por el menor precio allí reportado. Si lo debiera contratar por un precio superior, en el texto del contrato deberá advertirlo y motivar la razón por la cual debe hacerlo.

ARTÍCULO 54º. Programas.

1. Al oído del ciudadano. Para suministrarle a los cartageneros y cartageneras, información oportuna y eficiente sobre las decisiones y acciones de gobierno.

2. Consejos comunitarios y rendición de cuentas. Para profundizar el diálogo con la ciudadanía e informarle sobre los avances en las metas y programas del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 55º. Metas.

Indicador	Línea de base	Meta
% de personas que conocen mecanismos para acceder a información sobre contratación pública	30%	50%
% personas creen que hay corrupción.	77%	30%
% de personas que confían en los procesos contractuales	41%	70%
Existencia de una página web actualizada y completa	40%	100%
Existencia de metas e indicadores verificables de fácil acceso para el público (por sectores estratégicos) ¹	30%	80%

ARTÍCULO 56º. Estrategia 3. La administración al servicio de todas y todos. Con esta estrategia se busca dotar de una estructura orgánica adecuada a la administración distrital para asegurar la ejecución del Plan de Desarrollo.

Con estos propósitos, el Gobierno Distrital deberá:

- a) Adecuar la estructura organizacional a las necesidades operativas del Plan.
- b) Garantizar que el funcionamiento de la administración esté al servicio de la ciudadana y el ciudadano.
- c) Asegurar que el talento humano está preparado e incentivado para el cabal cumplimiento de sus funciones y el ofrecimiento de un servicio amable y respetuoso con los ciudadanos.
- d) Contar con sistemas de información modernos e integrados.
- e) Asegurar la calidad del servicio a las ciudadanas y ciudadanos.

¹ Los programas y políticas del gobierno tienen metas e indicadores verificables de fácil acceso a través de internet. Sin embargo, los planes maestros no cuentan con esta herramienta, tampoco Cartagena 2011.

ARTÍCULO 57º. Programas.

1. Modernización de la arquitectura organizacional del Distrito, Para asegurar que la estructura administrativa del Distrito y sus plantas de personal responden adecuadamente a la necesidad de una administración eficiente y eficaz.

2. Optimización de procesos (MECI, Sistema de gestión de calidad y gestión documental). El distrito requiere de procesos ágiles y certificados para servirle al ciudadano y facilitar los trámites internos.

3. Gente y cultura – Programa de Bienestar Social. Para que los servidores públicos tengan incentivos que los motiven e incrementen su sentido de pertenencia, para potencializar el servicio al ciudadano.

Reducción del 30% de las O:P:S en los cuatro años

4. SIGOB (Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad). Para incrementar las capacidades de gestión pública y el ejercicio de la ciudadanía política.

5. Eficiencia Pública. Para generar una cultura de control de gastos en el sector público distrital del nivel central y descentralizado. Se procura la maximización de resultados con la minimización de recursos. En otras palabras, optimización.

6. Dependencia Unificada de Atención, DE UNA. Son centros de servicios donde bajo un solo techo se pueden realizar trámites y obtener servicios de entidades públicas tanto del orden distrital como nacional y como privado.

7. Fortalecimiento de la planeación del desarrollo local. Se pretende la aplicación eficiente de las herramientas de Planeación creadas por la ley y adaptada de manera práctica a la realidad del Distrito. Permittedole a la administración de manera ágil y eficiente, regir los destinos del desarrollo económico social y físico, y dar respuestas a la ciudadanía, de manera oportuna, así como enfrentar los nuevos retos de la globalización económica.

8. Tecnologías de la información y la comunicación al servicio del Gobierno y los ciudadanos. A través de este programa la Administración Distrital busca dinamizar los procesos y procedimientos implementando tecnologías de información y comunicaciones acorde con los últimos adelantos informáticos para mejorar, agilizar y optimizar la gestión de todas las dependencias adscritas al Distrito.

La implementación de las políticas informáticas garantiza el buen uso de las herramientas tecnológicas por parte de los funcionarios distritales, permitiendo de esta manera incrementar su productividad y de la misma manera mejorar la atención a la comunidad.

Con la puesta en marcha del modelo de gobierno electrónico, la administración busca llegar a la ciudadanía de una manera directa y eficaz, permitiéndole interactuar con la información requerida en el momento oportuno. Esta interacción se logrará a través de

sitios estratégicamente ubicados y de mucha afluencia, donde se brindará una gran variedad de servicios sin la intermediación de funcionario alguno.

9. El Servidor soy yo. Este programa busca formar a los servidores públicos para construir un mejor gobierno en la ciudad, aumentando los niveles de confianza y la capacidad de gestión institucional. Se preferirán los procesos de formación que estén dirigidos al servicios al ciudadano, así como los que permitan conformar redes virtuales de intercambio de experiencias y conocimiento. Se buscará desarrollar cursos de alto gobierno dirigidos a servidores y ciudadanos para construir capacidades locales en gerencia, gobierno y asuntos públicos.

ARTÍCULO 58°. Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
% de personas que califican la relación entre Alcaldía y Concejo como constructiva	26%	50%
Evaluación de confianza en la alcaldesa	3.2	4.0
Promedio de confianza en las instituciones distritales		4.0
Calificación de la gestión de la alcaldía	3.4	4.0

ARTÍCULO 59°. Estrategia 4. Reinención de la Hacienda Pública Distrital. El Plan de Desarrollo Distrital “POR UNA SOLA CARTAGENA” propende por unas finanzas sanas y sostenibles que generen confianza y permitan satisfacer las necesidades de la comunidad a fin de lograr el desarrollo integral de la Ciudad. El camino o curso de acción para que este objetivo se cumpla es el de la Reinención de la Hacienda Pública Distrital, el cual se convierte en la principal estrategia de nuestro objetivo.

ARTÍCULO 60°. Programas.

1. Aseguramiento sostenible de los ingresos del Distrito. Comprende la gestión para incrementar y sostener los índices históricos de recaudo anual de Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio; asegurar los ingresos provenientes de otras rentas tales como Plusvalía, Sobretasa de la Gasolina, Delineación Urbana, Contraprestaciones Portuarias, entre otros, a través de la fiscalización y gestión de cobro; recuperar la cartera vigente así como propender por su disminución significativa en el tiempo.

2. Racionalización gastos de funcionamiento. Este programa consiste en disminuir los gastos de funcionamiento tales como agua, luz, arrendamientos, así como también el gasto de Mesadas Pensionales mediante la construcción del Patrimonio Autónomo que permita darle operatividad al Fondo de Pensiones de Cartagena (FONPECAR).

3. Control y manejo de la deuda pública. El control y manejo de la deuda pública está enfocado a disminuir los gastos del servicio de la deuda que actualmente tiene el

Distrito, refinanciación de la misma, y realizar Planeaciones Financieras de manera permanente con el fin de controlar los niveles de endeudamiento y mantenernos dentro de los límites establecidos por ley.

4. Fortalecimiento fiscal. Comprende el fortalecimiento de la gestión de Hacienda mediante el desarrollo de los tres ejes institucionales tales como: sistematización e integración de la información, estructura organizacional competente y el aseguramiento de los procesos que permitan un servicio eficiente a la ciudadanía. También implica la revisión y actualización del Estatuto Tributario, el cual debe estar armonizado con el crecimiento de la ciudad y su competitividad.

5. Rendición de cuentas y transparencia. En el eje del Plan de Gobierno Alcaldía de la gente, la Secretaría de Hacienda Distrital juega un papel importante en la rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los recursos. Este programa consiste en hacer pública la información a la ciudadanía de cómo y en cuanto se están invirtiendo los recursos a través de foros abiertos y publicaciones, a fin de promover la confianza ciudadana.

ARTÍCULO 61. Metas.

- Incrementar y Sostener los índices de recaudo anual de IPU del 40% a un 80% e ICAT del 85% a 95% respectivamente - IPU: año 2008: 65% año 2009: 75% año 2010-2011: 80% - ICAT: año 2008:90% - año 2009-2011:95%.
- Lograr que por lo menos el 90% de los ciudadanos tributen lo debido.
- Obtener \$20,000 millones entre el 2008 y 2009 por venta de activos.
- Asegurar los ingresos por Plusvalía en el año 2008 por \$5,000 millones y a partir del 2009 incrementado en un 4%.
- Asegurar los ingresos presupuestados anualmente de otros conceptos tales como Sobretasa a la Gasolina, Contraprestaciones Portuarias, y otros.
- Recuperar por lo menos el 80% de la cartera de IPU e ICAT registrada entre el 2003-2007 en los próximos 4 años, dejando a partir del 2011 el saldo de máximo 20% por cobrar. Año 2008: 20% - Año 2009 al 2011: 40% anual.
- Mantener gastos de funcionamiento en un porcentaje no mayor al 50% sobre ICLD. (INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION).
- Mantener la capacidad de endeudamiento en niveles por debajo del límite máximo establecido en la ley 358.
- Mantener el porcentaje de costo del servicio de la deuda en niveles no superiores al 5% sobre ICLD.
- Obtener calificación AA+ por parte de las Entidades Financieras
- Lograr la integración total del sistema de información financiera acompañado de la estandarización de los procesos y estructura organizacional.

ARTÍCULO 62. Estrategia 5. Por una Cartagena internacional. El Distrito convocará agentes nacionales e internacionales para lograr cooperación para el desarrollo humano, con equidad e inclusión social, que nos conduzca a la superación de la pobreza y la discriminación, a partir de la articulación de la demanda de necesidades estratégicas a nivel local con la oferta de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional y nacional para el desarrollo.

Se construirá la capacidad institucional necesaria para lograr que recursos de cooperación internacional se orienten hacia Cartagena a través de la Agencia Cartagena de Cooperación para el Desarrollo que se creará.

Se promoverá la Red de Amigos y Amigas Por una sola Cartagena y la Red de Empresas con Responsabilidad Social.

ARTÍCULO 63. Programas.

1. Cooperación internacional vigorosa. Este programa busca fortalecer la cooperación internacional para el desarrollo en Cartagena, que facilite la superación de la pobreza y la discriminación, a partir de la articulación de la oferta de recursos internacionales según demanda local, impulsando el modelo exitoso de cooperación en el territorio, creando el fondo y expandiendo los lazos de solidaridad con el mundo.

2. Promoción del codesarrollo y la Responsabilidad Social Empresarial para la superación de la pobreza y el desarrollo humano. Pretende promover el desarrollo y la responsabilidad social, empresarial y ciudadana con modelos de cooperación que permitan abordar de manera integral la articulación del sector público con el sector económico y social, posibilitando conjuntamente la canalización de recursos desde los sectores de mayores ingresos hacia los de menores ingresos.

ARTÍCULO 64. Metas.

Indicadores	Línea de base	Meta cuatrienio
No. de acuerdos de cooperación internacional suscritos	N.D.	20
No. de empresas, fundaciones empresariales nacionales o extranjera y Ongs que participan en un fondo de cooperación para el desarrollo o en proyectos en Cartagena	N.D.	100
No. de programas del Plan que reciben recursos de cooperación	N.D.	10
Millones de pesos aportados por donantes internacionales para programas del Plan de Desarrollo	N.D.	20.000

PARTE II

ESTRATEGIA FINANCIERA

ARTÍCULO 65°. El Plan de Desarrollo 2008-2011 “**Por Una Sola Cartagena**” prevé una inversión estimada en miles de pesos \$ **3.344.594.104** (en pesos constantes 2008), los cuales se financian en miles de pesos con \$ **2.935.298.534** correspondientes al **87.8%** de destinación específica y en miles de pesos con \$ **409.295.569** de libre destinación equivalentes al **12.2%**.

Para financiar el Plan se requiere fortalecer la recuperación de cartera morosa, asumir políticas eficientes para controlar la evasión, racionalizar los gastos, mejorar los instrumentos de defensa judicial del Distrito, mejorar el perfil de la deuda y maximizar las provisiones de pago, cobrar valorización por beneficio general, obtener recursos por los derechos del Distrito en la Isla de Tierrabomba, constituir el patrimonio autónomo del fondo de pasivos distrital, promover la cooperación público – privada, y convocar recursos de cooperación internacional.

ARTÍCULO 66°. Programas.

1. Aseguramiento sostenible de los ingresos del Distrito. Comprende la gestión para incrementar y sostener los índices históricos de recaudo anual de Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio; asegurar los ingresos provenientes de otras rentas tales como Plusvalía, Sobretasa de la Gasolina, Delineación Urbana, Contraprestaciones Portuarias, entre otros, a través de la fiscalización y gestión de cobro; recuperar la cartera vigente así como propender por su disminución significativa en el tiempo.

2. Racionalización de gastos de funcionamiento. Este programa consiste en disminuir los gastos de funcionamiento tales como agua, luz, arrendamientos, así como también el gasto de Mesadas Pensionales mediante la construcción del Patrimonio Autónomo que permita darle operatividad al Fondo de Pensiones de Cartagena (FONPECAR).

3. Control y manejo de la deuda pública. El control y manejo de la deuda pública está enfocado a disminuir los gastos del servicio de la deuda que actualmente tiene el Distrito, refinanciación de la misma, y realizar planeaciones financieras de manera permanente con el fin de controlar los niveles de endeudamiento y mantenernos dentro de los límites establecidos por ley.

4. Fortalecimiento institucional y fiscal. Comprende el fortalecimiento de la gestión de Hacienda mediante el desarrollo de los tres ejes institucionales tales como: sistematización e integración de la información, estructura organizacional competente y el aseguramiento de los procesos que permitan un servicio eficiente a la ciudadanía. También implica la revisión y actualización del Estatuto Tributario, el cual debe estar armonizado con el crecimiento de la ciudad y su competitividad.

- 5. Rendición de cuentas y transparencia.** En el eje del Plan de Gobierno ALCALDIA DE LA GENTE la Secretaría de Hacienda Distrital juega un papel importante en la rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los recursos. Este programa consiste en hacer pública la información a la ciudadanía de cómo y en cuanto se están invirtiendo los recursos a través de foros abiertos y publicaciones, a fin de promover la confianza ciudadana.

ARTÍCULO 67. Los derechos del Distrito en la isla de Tierrabomba. El Distrito de Cartagena es propietario de un poco más del 50% de los terrenos que conforman la isla de Tierrabomba. Comparte la propiedad de la isla con la Nación colombiana – Armada Nacional – y algunos particulares, así como reconoce los derechos de las comunidades nativas asentadas en las cuatro poblaciones allí existentes. El Plan de Ordenamiento Territorial prevé que la Isla debe tener un desarrollo preferencialmente turístico.

De todo lo anterior se desprende que el derecho de propiedad que el Distrito tiene sobre los terrenos de la Isla se convierte en un potencial de ingresos de gran magnitud, que podría servir para pagar la inmensa deuda social que la ciudad tiene con un gran porcentaje de sus habitantes.

El Distrito se propone, en asocio con la Nación, adelantar las actividades necesarias para facilitar y promover el desarrollo de la Isla de Tierrabomba, así como definir el mecanismo que resulte más conveniente desde el punto de vista económico para convertir ese derecho en recursos para inversión social.

Se considerará para la financiación de programas de este Plan la suma de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS provenientes de la gestión económica que el Distrito haga total o parcialmente de este activo. El valor final es aún indeterminado pero algunos cálculos realizados a partir del valor de la tierra en la zona turística de Cartagena permiten estimar cifras mayores.

ARTÍCULO 68º. Actualización y modernización tributaria. La actualización de predios e información catastral le permitirá al Distrito incorporar a su base de datos miles de nuevos predios o inmuebles, y actualizar los datos de otros 80 mil; procesos que deberán traducirse en mayores ingresos y por ende en mayores inversiones.

ARTÍCULO 69º. Manejo de pensiones. De acuerdo a lo analizado anteriormente en el comportamiento de los gastos del distrito se pudo establecer que es el rubro de los gastos con mayor incidencia, equivaliendo a un total del 38% del total de los gastos, por lo tanto la estrategia en este asunto, está encaminada a la constitución del patrimonio autónomo del Fondo de Pensiones, el cual le permitirá al Distrito la entrega de recursos del Fondo de Pensiones Territoriales – FONPET - para la cancelación de las Mesadas Pensionales y no tener que financiarlas en su totalidad con recursos propios como hasta ahora ha venido haciendo, mejorando así las posibilidades de hacer mayores inversiones en el territorio.

ARTÍCULO 70°. Ejecución. Los recursos asignados en el Plan Plurianual del presente Plan de Desarrollo están sujetos al Marco Fiscal de Mediano Plazo que va hasta el 2017 y dependerá de la implementación de las estrategias y programas expuestos anteriormente.

En el caso que las expectativas en materia de ingresos estén por debajo o por encima de lo proyectado se ajustará dicho plan a los recursos disponibles y aprobados anualmente en los presupuestos generales del Distrito.

ARTÍCULO 71°. Plan plurianual de inversiones, discriminación de inversión por sectores e identificación de fuentes de financiación. La inversión a realizar en los cuatro años del Plan de Desarrollo se estructura en cinco componentes: Social, Desarrollo Institucional, Desarrollo Económico y Competitividad e Infraestructura con sostenibilidad.

La inversión por componentes se distribuye así: (Cuadro anexo n° 1).

CUADRO 1
PLAN DE DESARROLLO DE CARTAGENA DE INDIAS 2008 - 2011 "POR UNA SOLA CARTAGENA"
INVERSIONES POR SECTOR
MILES DE PESOS A PRECIOS CORRIENTES 2008
USOS DE FONDOS

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	TOTAL
TRANSPORTES, TRANSITO, OBRAS VIALES, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	105.642.226	80.572.907	95.056.509	103.433.066	384.704.708
VIVIENDA Y HABITABILIDAD	28.373.710	25.108.383	26.165.075	21.029.374	100.676.542
EDUCACION	256.220.519	289.095.524	398.993.960	388.647.250	1.332.957.252
CULTURA, PATRIMONIO RECREACION Y DEPORTE	14.784.229	32.517.176	18.117.606	13.136.309	78.555.320
SALUD	106.154.297	110.250.469	114.505.988	118.927.092	449.837.846
MEDIO AMBIENTE	83.844.018	80.347.207	89.761.127	94.106.826	348.059.177
OTROS SECTORES	200.642.517	167.053.544	143.279.131	138.828.067	649.803.259
TOTAL	795.661.516	784.945.209	885.879.395	878.107.984	3.344.594.104

La mayor inversión social, como eje fundamental del programa de gobierno, representa el mayor porcentaje dentro del Plan, con un 83% del total.

Adicionalmente cabe resaltar que la mayor inversión es financiada con recursos de destinación específica con un 83%. Es decir, solo el 17% de los recursos son provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD-.

De acuerdo con la fuente de financiación los recursos del Plan se discriminan de la siguiente manera:

CUADRO 2
PLAN DE DESARROLLO DE CARTAGENA DE INDIAS 2008 - 2011 "POR UNA SOLA CARTAGENA"
POR FUENTES DE FINANCIACION
MILES DE PESOS A PRECIOS CORRIENTES 2008
USOS DE FONDOS

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	87.885.949	99.074.330	132.796.883	89.538.408	409.295.570
TRANSFERENCIAS DE LA NACION	279.803.642	289.013.004	298.531.258	308.368.973	1.175.716.877
VENTA DE ACTIVOS	10.000.000	10.000.000			20.000.000
RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO	18.579.225	20.000.000	30.000.000	50.000.000	118.579.225
REGALIAS	41.867.364	43.123.385	44.417.087	45.749.599	175.157.435
PLUSVALIA	5.000.000	5.200.000	5.408.000	5.624.320	21.232.320
VALORIZACION	75.000.000	75.000.000	75.000.000	75.000.000	300.000.000
TIRRABOMBA	100.000.000	100.000.000	150.000.000	150.000.000	500.000.000
OTROS INGRESOS	177.525.336	143.534.490	149.726.168	153.826.683	624.612.677
TOTAL	795.661.516	784.945.209	885.879.395	878.107.984	3.344.594.104

El Plan plurianual de inversiones previsto es el siguiente:

CUADRO 3
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2008 - 2011
MILES DE PESOS A PRECIOS CORRIENTES 2008
USOS DE FONDOS

PROGRAMAS / PROYECTOS	2008	2009	2010	2011	TOTAL
OBJETIVO 1:					
Superar La Pobreza Extrema y la Exclusion Social	82.312.747	53.803.120	57.583.543	54.069.250	247.768.660
ESTRATEGIA 1: Plan de Emergencia Social Pedro Romero	74.952.553	46.044.130	49.366.251	45.022.598	215.385.532

DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	600.000	824.000	948.960	1.174.918	3.547.878
ICLD	600.000	824.000	948.960	1.174.918	3.547.878
DINAMICA Y CONVIVENCIA FAMILIAR COMUNITARIA	200.000	400.000	1.300.000	1.200.000	3.100.000
ICLD	-	400.000	1.300.000	1.200.000	2.900.000
Otros Ingresos	200.000	-	-	-	200.000
-					
NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	5.228.151	5.637.277	5.954.768	6.180.958	23.001.153
SGP - Alimentación Escolar	826.543	859.605	893.989	929.748	3.509.885
SGP - Propósito General	250.000	260.000	270.400	281.216	1.061.616
ICLD	3.200.000	3.528.000	3.761.120	3.899.565	14.388.685
Otros Ingresos	951.608	989.672	1.029.259	1.070.429	4.040.967
HABITABILIDAD	68.924.402	39.182.854	41.162.524	36.466.721	185.736.501
SGP - Propósito General	800.000	824.000	848.720	874.182	3.346.902
SGP - Propósito General- Saneamiento	800.000	832.000	865.280	899.891	3.397.171
Regalías	2.295.000	2.040.425	2.101.638	2.164.687	8.601.750
ICLD	15.278.710	7.243.958	8.214.717	7.990.505	38.727.891
Otros Ingresos	49.750.692	28.242.470	29.132.169	24.537.456	131.662.788
ESTRATEGIA 2: Estrategia de Cohesion e Inclusion Social	7.360.195	7.758.989	8.217.292	9.046.652	32.383.127
NINOS Y NINAS CON DERECHOS	1.650.000	1.716.000	1.784.640	1.856.026	7.006.666
SGP - Propósito General	300.000	312.000	324.480	337.459	1.273.939
ICLD	1.350.000	1.404.000	1.460.160	1.518.566	5.732.726
-					
JOVENES CONSTRUCTORES DE CIUDADANIA	200.000	300.000	400.000	500.000	1.400.000
Otros Ingresos	200.000	300.000	400.000	500.000	1.400.000
-					
EN CARTAGENA TODAS Y TODOS TENEMOS DERECHOS	1.200.000	1.363.425	1.414.728	1.467.986	5.446.139
SGP - Propósito General	1.000.000	1.040.000	1.081.600	1.124.864	4.246.464
Regalías	-	323.425	333.128	343.122	999.675
Otros Ingresos	200.000	-	-	-	
FORMULACION E INSTITUCIONALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA DE MUJERES CON PERSPECTIVA DE GENERO	620.000	404.000	508.160	612.486	2.144.646
SGP - Propósito General	280.000	104.000	108.160	112.486	604.646
ICLD	140.000	300.000	400.000	500.000	1.340.000
Otros Ingresos	200.000	-	-	-	
DIFERENCIAS HUMANAS Y EJERCICIO DEL DERECHO A TENER DERECHOS	430.000	466.330	508.160	612.486	2.016.976
ICLD	230.000	466.330	508.160	612.486	1.816.976
Otros Ingresos	200.000	-	-	-	200.000

<u>INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACION EN SITUACION DE CALLE</u>	350.000	400.000	400.000	500.000	1.650.000
ICLD	150.000	400.000	400.000	500.000	1.450.000
Otros Ingresos	200.000	-	-	-	
<u>ATENCION OPORTUNA Y CON CALIDEZ A LOS ADULTOS MAYORES</u>	2.220.418	2.309.234	2.401.604	2.497.668	9.428.923
Estampilla Años Dorados	2.220.418	2.309.234	2.401.604	2.497.668	9.428.923
<u>A FAVOR D LAS VICTIMAS</u>	344.828	400.000	400.000	500.000	1.644.828
ICLD	144.828	400.000	400.000	500.000	1.444.828
Otros Ingresos	200.000	-	-	-	200.000
<u>RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD ETNIACA Y MULTICULTURAL</u>	344.949	400.000	400.000	500.000	1.644.949
ICLD	144.949	400.000	400.000	500.000	1.444.949
Otros Ingresos	200.000	-	-	-	200.000
-					
OBJETIVO 2:					
EDUCACION MOTOR DEL CAMBIO SOCIAL	256.220.519	289.095.524	398.993.960	388.647.250	1.332.957.252
-					
ESTRATEGIA 1: La Escuela es el Centro	253.920.519	284.213.524	392.011.960	379.617.170	1.309.763.172
-					
<u>MI ESCUELA CHEVERE</u>	3.025.000	12.076.500	45.129.955	50.185.440	110.416.895
SGP - Educación	300.000	309.000	318.270	327.819	1.255.089
Regalias	50.000	51.500	53.045	54.636	209.181
ICLD	25.000	26.000	27.040	28.122	106.162
Otros Ingresos	2.650.000	11.690.000	44.731.600	49.774.864	108.846.464
-					
<u>EDUCACION PERTINENTE</u>	200.000	300.000	800.000	900.000	2.200.000
ICLD	-	300.000	800.000	900.000	2.000.000
Otros Ingresos	200.000	-	-	-	
<u>COBERTURA CON GARARANTIAS</u>	244.178.429	264.670.921	338.247.279	320.008.176	1.167.104.804
SGP - Educación	192.261.243	212.579.080	218.056.452	223.698.146	846.594.922
Regalias	13.605.645	14.013.814	14.434.229	14.867.256	56.920.944
ICLD	8.406.756	4.078.026	23.136.597	4.442.774	40.064.154
Otros Ingresos	29.904.785	34.000.000	82.620.000	77.000.000	223.524.785
<u>ESCUELA ABIERTA</u>	5.967.090	6.596.103	7.243.986	7.911.306	27.718.485
SGP - Educación	4.467.090	5.051.103	5.652.636	6.272.215	21.443.044
ICLD	1.500.000	1.545.000	1.591.350	1.639.091	6.275.441
<u>EDUCACION EFECTIVA</u>	550.000	570.000	590.740	612.248	2.322.988
SGP - Educación	200.000	206.000	212.180	218.545	836.725
Otros Ingresos	350.000	364.000	378.560	393.702	1.486.262

ESTRATEGIA 2: Despues del Colegio Voy a Estudiar	2.300.000	4.882.000	6.982.000	9.030.080	23.194.080
EDUCACION TECNICA Y TECNOLOGICA	2.300.000	4.882.000	6.982.000	9.030.080	23.194.080
ICLD	1.250.000	1.300.000	2.152.000	2.306.080	7.008.080
Otros Ingresos	1.050.000	3.582.000	4.830.000	6.724.000	16.186.000
					-
OBJETIVO 3:					
TENER CIUDADANOS ACTIVOS Y SALUDABLES	202.756.688	194.223.263	193.327.113	189.876.979	780.184.043
ESTRATEGIA 1: Vida Sana	196.199.920	186.522.417	183.650.232	180.413.024	746.785.594
AMPLIACION DE COBERTURA Y CONTINUIDAD REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	106.154.297	110.250.469	114.505.988	118.927.092	449.837.846
SGP - Salud	31.927.672	33.204.779	34.532.970	35.914.289	135.579.710
Regalias	15.000.000	15.450.000	15.913.500	16.390.905	62.754.405
Otros Ingresos	59.226.625	61.595.690	64.059.518	66.621.898	251.503.731
PLAN DE ATENCION BASICA	5.970.970	6.209.809	6.458.201	6.716.529	25.355.509
SGP - Salud	5.237.538	5.447.040	5.664.921	5.891.518	22.241.017
ICLD	256.205	266.453	277.111	288.196	1.087.965
Otros Ingresos	477.227	496.316	516.169	536.815	2.026.527
PESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA	81.424.653	67.321.839	59.852.303	51.838.968	260.437.763
SGP - Salud	30.036.816	31.238.289	32.487.820	33.787.333	127.550.258
Regalias	700.000	721.000	742.630	764.909	2.928.539
ICLD	47.420.000	31.964.000	23.087.360	13.610.854	116.082.214
Otros Ingresos	3.267.837	3.398.550	3.534.492	3.675.872	13.876.752
PLAN ESTRATEGICO PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD EN LA ATENCION EN SALUD	2.650.000	2.740.300	2.833.741	2.930.435	11.154.476
ICLD	273.211	284.139	295.505	307.325	1.160.181
Regalias	1.570.000	1.617.100	1.665.613	1.715.581	6.568.294
Otros Ingresos	806.789	839.061	872.623	907.528	3.426.000
ESTRATEGIA 2: Gente Activa	6.556.768	7.700.846	9.676.880	9.463.955	33.398.449
JUQUEMOS A TENER UNA SOLA CARTAGENA (DEPORTE SOCIAL, COMUNITARIO, ESTUDIANTIL)	1.355.000	1.409.200	1.465.568	1.524.190	5.753.958
SGP - Propósito General-Deportes	320.000	332.800	346.112	359.956	1.358.868
Sobretasa Deportiva	895.000	930.800	968.032	1.006.753	3.800.585
Otros Ingresos	140.000	145.600	151.424	157.481	594.505
MOVAMONOS JUNTOS	550.000	572.000	594.880	618.675	2.335.555
SGP - Propósito General-Deportes	130.000	135.200	140.608	146.232	552.040

Sobretasa Deportiva	320.000	332.800	346.112	359.956	1.358.868
Otros Ingresos	100.000	104.000	108.160	112.486	424.646
COMPITES O TE DIVIERTES?	550.000	1.528.000	3.257.120	2.787.405	8.122.525
Sobretasa Deportiva	550.000	572.000	594.880	618.675	2.335.555
ICLD	-	956.000	162.240	2.168.730	3.286.970
Otros Ingresos			2.500.000	-	2.500.000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	4.101.768	4.191.646	4.359.312	4.533.685	17.186.411
SGP - Propósito General-Deportes	629.135	654.300	680.472	707.691	2.671.599
Sobretasa Deportiva	1.044.667	1.086.454	1.129.912	1.175.108	4.436.141
Otros Ingresos	2.427.966	2.450.892	2.548.928	2.650.885	10.078.671
OBJETIVO 4:					
PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONOMICO, INCLUYENTE, CON SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD	2.460.000	4.022.400	4.783.018	5.104.788	16.370.206
ESTRATEGIA 1: Cartagena Compite	2.210.000	3.362.400	3.916.896	3.923.572	13.412.868
PLAN DISTRITAL DE COMPETITIVIDAD	60.000	162.400	264.896	217.492	704.788
SGP - Propósito General	60.000	62.400	64.896	67.492	254.788
ICLD	-	100.000	200.000	150.000	450.000
EFICIENCIA PARA LA COMPETITIVIDAD	300.000	300.000	300.000	300.000	1.200.000
Otros Ingresos	300.000	300.000	300.000	300.000	1.200.000
INNOVACION PARA COMPETIR	50.000	52.000	54.080	56.243	212.323
SGP - Propósito General	50.000	52.000	54.080	56.243	212.323
PROMOCION DE CARTAGENA COMO DESTINO INDUSTRIAL EXPOTADOR	100.000	104.000	108.160	112.486	424.646
SGP - Propósito General	100.000	104.000	108.160	112.486	424.646
CARTAGENA CENTRO LOGISTICO-PORTUARIO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO	600.000	900.000	1.500.000	1.500.000	4.500.000
ICLD	-	400.000	1.500.000	1.500.000	3.400.000
Otros Ingresos	600.000	500.000	-	-	
CARTAGENA DE INDIAS, DESTINO TURISTICO DE CLASE MUNDIAL	1.100.000	1.144.000	1.189.760	1.237.350	4.671.110
SGP - Propósito General	300.000	312.000	324.480	337.459	1.273.939
ICLD	800.000	832.000	865.280	899.891	3.397.171
CORREDOR NAUTICO TURISTICO DE CARTAGENA DE INDIAS	-	700.000	500.000	500.000	1.700.000

Otros Ingresos	-	700.000	500.000	500.000	1.700.000
ESTRATEGIA 2: Promocion del Desarrollo Economico Local	250.000	660.000	866.122	1.181.216	2.957.338
<u>PROMOCION DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA MIPYME CARTAGENERA</u>	-	200.000	295.722	500.000	995.722
ICLD	-	200.000	295.722	500.000	995.722
<u>FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO RURAL E INSULAR</u>	250.000	460.000	570.400	681.216	1.961.616
SGP - Propósito General	250.000	460.000	570.400	681.216	1.961.616
OBJETIVO 5:					
CONSTRUIR UNA CIUDAD PARA SONAR	184.940.562	195.324.130	199.379.563	208.987.877	788.632.132
ESTRATEGIA 1: Ciudad a Escala Humana	106.390.098	106.400.957	125.652.856	137.788.239	476.232.151
<u>PARQUES Y ZONAS VERDES PARA EL ENCUENTRO</u>	5.900.000	5.515.000	7.515.790	8.172.439	27.103.229
SGP - Propósito General	200.000	208.000	216.320	224.973	849.293
Regalias	300.000	309.000	318.270	327.818	1.255.088
Otros Ingresos	5.400.000	4.998.000	6.981.200	7.619.648	24.998.848
<u>RECUPERACION DEL SISTEMA DE CANOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DE LA CIUDAD</u>	27.500.000	27.500.000	27.500.000	27.500.000	110.000.000
Otros Ingresos	27.500.000	27.500.000	27.500.000	27.500.000	110.000.000
<u>VIAS DIBUJADAS PARA LOS NINOS</u>	52.512.993	53.668.325	66.972.346	74.647.271	247.800.934
SGP - Propósito General	50.000	52.000	54.080	56.243	212.323
Regalias	3.716.897	3.828.404	3.943.256	4.061.554	15.550.111
ICLD	7.050.000	9.632.000	34.311.078	7.212.470	58.205.548
Otros Ingresos	41.696.096	40.155.921	28.663.932	63.317.004	173.832.952
<u>GESTION INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO</u>	1.098.564	3.825.521	3.253.527	3.782.622	11.960.233
SGP - Propósito General	600.000	624.000	648.960	674.918	2.547.878
ICLD	-	600.000	1.000.000	3.000.000	4.600.000
Otros Ingresos	498.564	2.601.521	1.604.567	107.704	4.812.355
<u>PLAN DE MANEJO INTEGRAL DEL CERRO DE LA POPA</u>	4.300.000	562.000	7.324.480	10.337.459	22.523.939
ICLD	300.000	562.000	2.324.480	3.495.459	6.681.939
Otros Ingresos	4.000.000	-	5.000.000	6.842.000	15.842.000
<u>TRANSCRIBE UN SISTEMA MULTIMODAL DE TRANSPORTE CON 100% DE COBERTURA</u>	12.578.541	12.830.112	13.086.714	13.348.448	51.843.815
Otros Ingresos	12.578.541	12.830.112	13.086.714	13.348.448	51.843.815
<u>REVITALIZACION URBANA DE AREAS ESTRATEGICAS PARA LA CIUDAD</u>	2.500.000	2.500.000	-	-	5.000.000

ICLD	2.500.000				2.500.000
Otros Ingresos	-	2.500.000	-	-	2.500.000
ESTRATEGIA 2: Ambiente Bajo Control	47.814.018	51.131.778	52.094.489	54.179.091	205.219.376
<u>MONITOREO AMBIENTAL CALIDAD SISTEMAS HIDRICOS</u>	16.044.018	16.666.207	17.312.697	17.984.441	68.007.363
Regalias	1.957.159	2.015.874	2.076.350	2.138.640	8.188.023
ICLD	150.000	656.000	1.662.240	3.168.730	5.636.970
Otros Ingresos	14.086.859	14.650.333	15.236.347	15.845.801	59.819.340
<u>CIUDADANIA ACTIVA CON EL AMBIENTE</u>	100.000	104.000	108.160	112.486	424.646
Otros Ingresos	100.000	104.000	108.160	112.486	424.646
<u>GESTION DEL DESARROLLO URBANO</u>	1.200.000	1.272.771	1.665.280	2.553.477	6.691.528
SGP - Propósito General	700.000	728.000	757.120	787.405	2.972.525
ICLD	100.000	544.771	908.160	1.766.072	3.319.003
Otros Ingresos	400.000	-	-	-	-
<u>FORTALECIMIENTO AL EJERCICIO DEL CONTROL URBANO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA</u>	470.000	488.800	508.352	528.686	1.995.838
SGP - Propósito General	470.000	488.800	508.352	528.686	1.995.838
<u>RESPECTO POR EL MEDIO AMBIENTE. CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAJES PLUVIALES</u>	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	120.000.000
Otros Ingresos	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	120.000.000
<u>RECUPERACION Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS MARITIMAS PARA LA PROTECCION DE LAS COSTAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA</u>	-	2.600.000	2.500.000	3.000.000	8.100.000
ICLD	-	600.000	-	3.000.000	3.600.000
Otros Ingresos	-	2.000.000	2.500.000	-	4.500.000
ESTRATEGIA 3: En Cartagena Estamos Tranquilas y Tranquilos	22.508.985	12.975.065	13.191.492	13.348.193	62.023.734
<u>FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL DE LOS TEMAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN CABEZA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR</u>	11.413.697	11.311.065	11.460.932	11.548.410	45.734.104
SGP- Proposito General	710.916	736.853	763.752	791.650	3.003.170
REGALIAS	200.000	206.000	212.180	218.545	836.725
ICLD	1.126.290	940.682	1.004.509	1.002.769	4.074.250
Otros Ingresos	9.576.491	9.633.531	9.692.671	9.753.991	38.656.684
<u>PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</u>	128.000	-	-	-	128.000
Otros Ingresos	128.000	-	-	-	128.000

<u>PLAN MAESTRO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA</u>	9.267.288	-	-	-	9.267.288
Otros Ingresos	9.267.288				9.267.288
<u>COMPROMISO CARTAGENA</u>	1.700.000	1.664.000	1.730.560	1.799.782	6.894.342
Otros Ingresos	1.700.000	1.664.000	1.730.560	1.799.782	6.894.342
ESTRATEGIA 4: Memoria, Identidad, Imaginacion, Creacion	8.227.461	24.816.329	8.440.726	3.672.354	45.156.871
<u>DEMOCRATIZACION DEL ACCESO A LOS ESCENARIOS CULTURALES QUE OFRECE LA CIUDAD</u>	756.777	787.048	818.530	851.271	3.213.626
SGP- Proposito General-Cultura	311.777	324.248	337.218	350.707	1.323.950
Otros Ingresos	445.000	462.800	481.312	500.564	1.889.676
<u>FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y LA RED CULTURAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS</u>	6.016.736	22.559.575	6.099.702	1.143.690	35.819.703
SGP- Proposito General-Cultura	233.636	242.981	252.701	262.809	992.127
ICLD	100.000	104.000	108.160	112.486	424.646
Otros Ingresos	5.683.100	22.212.594	5.738.841	768.395	34.402.930
<u>SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA.....ESPACIO DE PARTICIPACION Y DIALOGO INTERCULTURAL</u>	535.000	514.000	528.560	643.702	2.221.262
ICLD	285.000	250.000	250.000	350.000	1.135.000
Otros Ingresos	250.000	264.000	278.560	293.702	1.086.262
<u>FIESTAS Y FESTEJOS: HACIA LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DE CARTAGENA DE INDIAS</u>	231.000	240.240	249.850	259.844	980.933
SGP- Proposito General-Cultura	231.000	240.240	249.850	259.844	980.933
<u>POR EL CAMINO DE LA INDEPENDENCIA</u>	100.000	100.000	100.000	100.000	400.000
Otros Ingresos	100.000	100.000	100.000	100.000	400.000
<u>INVESTIGACION, DOCUMENTACION, CONSERVACION Y DIVULGACION DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE CARTAGENA DE INDIAS</u>	42.936	44.653	46.440	48.297	182.326
Otros Ingresos	42.936	44.653	46.440	48.297	182.326
<u>CONTROL Y ADMINISTRACION DE BIENES DE PATRIMONIO MUEBLES E INMUEBLES NACIONALES Y DISTRITALES EN EL CENTRO HISTORICO, PERIFERIA HISTORICA Y AREA DE INFLUENCIA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA</u>	543.164	564.891	587.486	610.986	2.306.526
SGP- Proposito General-Cultura	32.948	34.266	35.637	37.062	139.912
Otros Ingresos	510.216	530.625	551.850	573.924	2.166.614

<u>MEMORIA Y DOCUMENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS</u>	101.848	105.922	110.159	114.565	432.494
Otros Ingresos	101.848	105.922	110.159	114.565	432.494
OBJETIVO 6:					
RECUPERACION DE LA CONFIANZA DE LAS Y LOS CIUDADANAS Y CIUDADANOS EN EL GOBIERNO Y EN LA ACCION COLECTIVA	66.971.000	48.476.773	31.812.199	31.421.840	178.681.813
ESTRATEGIA 1: El Alcalde Somos Todos	12.960.000	14.117.673	17.484.112	15.930.044	60.491.829
<u>FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y CONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL</u>	7.660.000	8.591.673	11.733.872	9.936.994	37.922.540
SGP - Propósito General	980.000	1.019.200	1.059.968	1.102.367	4.161.535
SGP - Propósito General- Saneamiento	527.337	548.430	570.368	593.182	2.239.318
REGALIAS	2.472.663	2.546.843	2.623.248	2.701.946	10.344.700
ICLD	3.530.000	4.321.200	7.318.048	5.370.770	20.540.018
Otros Ingresos	150.000	156.000	162.240	168.730	636.970
<u>FORMACION CIUDADANA Y LIDERAZGO PARA LA GESTION LOCAL</u>	150.000	156.000	162.240	168.730	636.970
SGP - Propósito General	150.000	156.000	162.240	168.730	636.970
<u>CARTAGENA PIDE LA PALABRA</u>	150.000	170.000	180.000	200.000	700.000
Otros Ingresos	150.000	170.000	180.000	200.000	700.000
<u>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</u>	5.000.000	5.200.000	5.408.000	5.624.320	21.232.320
ICLD	5.000.000	5.200.000	5.408.000	5.624.320	21.232.320
ESTRATEGIA 2: Los Impuestos se Invierten en lo que Toca	100.000	104.000	716.320	824.973	1.745.293
<u>CONSEJOS COMUNITARIOS Y RENDICION DE CUENTAS</u>	100.000	104.000	716.320	824.973	1.745.293
SGP - Propósito General	100.000	104.000	108.160	112.486	
ICLD			608.160	712.486	1.320.646
ESTRATEGIA 3: La Administracion al Servicio de Todos	1.400.000	2.254.000	3.508.160	4.062.486	11.224.646
<u>OPTIMIZACION DE PROCESOS (MECI, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y GESTION DOCUMENTAL)</u>	100.000	904.000	2.108.160	2.612.486	5.724.646
ICLD	100.000	904.000	1.108.160	2.612.486	4.724.646
Otros Ingresos	-		1.000.000	-	1.000.000
<u>EL SERVIDOR SOY YO</u>	100.000	150.000	200.000	250.000	700.000
Otros Ingresos	100.000	150.000	200.000	250.000	700.000

DEPENDENCIA UNIFICADA DE ATENCION - DE UNA -	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	4.800.000
Otros Ingresos	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	4.800.000
ESTRATEGIA 4: Reinencion de la Hacienda Publica Distrital	49.141.000	28.096.300	5.658.615	5.813.546	88.709.461
ASEGURAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS INGRESOS DEL DISTRITO	6.006.000	5.554.300	5.504.515	5.767.241	22.832.056
SGP - Propósito General	1.700.000	1.768.000	1.838.720	1.912.269	7.218.989
ICLD	700.000	1.030.170	3.076.662	3.128.314	7.935.146
Otros Ingresos	3.606.000	2.756.130	589.133	726.658	7.677.921
RACIONALIZACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	280.000	-	110.000	-	390.000
Otros Ingresos	280.000		110.000		390.000
CONTROL Y MANEJO DE LA DEUDA PUBLICA	60.000	-	-	-	60.000
Otros Ingresos	60.000				60.000
FORTALECIMIENTO FISCAL	42.755.000	22.500.000	-	-	65.255.000
ICLD	25.135.000	15.000.000	-	-	40.135.000
Otros Ingresos	17.620.000	7.500.000	-	-	25.120.000
RENDICION DE CUENTAS FINANCIERA	40.000	42.000	44.100	46.305	172.405
Otros Ingresos	40.000	42.000	44.100	46.305	172.405
ESTRATEGIA 5: Fortalecimiento de la Planeacion del Desarrollo Local	1.920.000	1.996.800	2.076.672	2.159.739	8.153.211
PLANEACION CON HERRAMIENTAS EFICIENTES	1.920.000	1.996.800	2.076.672	2.159.739	8.153.211
SGP - Propósito General	1.880.000	1.955.200	2.033.408	2.114.744	7.983.352
ICLD	40.000	41.600	43.264	44.995	169.859
ESTRATEGIA 6: Tecnologia de la Informacion y la Comunicacion al Servicio del Gobierno y los Ciudadanos	400.000	416.000	432.640	449.946	1.698.586
MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN HARDWARE, SOFTWARE Y COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL	400.000	416.000	432.640	449.946	1.698.586
SGP - Propósito General	400.000	416.000	432.640	449.946	1.698.586
ESTRATEGIA 7: Por Una Cartagena Internacional	1.050.000	1.492.000	1.935.680	2.181.107	6.658.787
COOPERACION INTERNACIONAL VIGOROSA	1.050.000	1.492.000	1.935.680	2.181.107	6.658.787
ICLD	550.000	972.000	1.394.880	1.618.675	4.535.555
Otros Ingresos	500.000	520.000	540.800	562.432	2.123.232
TOTAL	795.661.516	784.945.209	885.879.395	878.107.984	3.344.594.104

Algunas de las inversiones más significativas previstas en el Plan se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO 5
PLAN DE DESARROLLO DE CARTAGENA DE INDIAS 2008 - 2011 "POR UNA SOLA CARTAGENA"
PROYECTOS MACROS
MILES DE PESOS A PRECIOS CORRIENTES 2008
USOS DE FONDOS

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	TOTAL
SISTEMA TRANSPORTE MASIVO	12.578.541	12.830.112	13.086.714	13.348.448	51.843.815
MACROPROYECTO CERRO DE LA POPA	4.300.000	562.000	7.324.480	10.337.459	22.523.939
MALLA VIAL	52.512.993	53.668.325	66.972.346	74.647.271	247.800.934
SANEAMIENTO BASICO	42.659.385	4.031.511	4.192.772	4.360.482	55.244.150
CANOS, LAGOS Y CIENAGAS	27.500.000	27.500.000	27.500.000	27.500.000	110.000.000
INFRAESTRUCTURA COSTERA	0	2.600.000	2.500.000	3.000.000	8.100.000
TOTAL	139.550.919	101.191.948	121.576.311	133.193.661	495.512.839

PARTE III

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

ARTÍCULO 72. Evaluación y seguimiento. El Distrito pondrá en marcha un sistema de evaluación y seguimiento del cumplimiento de las metas propuestas en el presente Plan, de acuerdo con la metodología sugerida por el Departamento Nacional de Planeación.

El Gobierno Distrital deberá presentar anualmente un informe del estado de la ciudad, a partir de la evaluación del Plan al Concejo distrital, con indicación precisa del avance y el señalamiento de las razones por las cuales el avance es satisfactorio o no.

ARTÍCULO 73. Observatorio Social de Cartagena. Con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan, la situación social, económica y

ambiental de la Ciudad y el impacto de las políticas públicas, El Distrito organizará un Observatorio social que tiene por objeto llevar y mantener actualizadas las cifras de los principales indicadores sociales, económicos y ambientales de la ciudad. El observatorio consolidará la información que producen las entidades distritales y las de universidades, organizaciones no gubernamentales, entidades públicas nacionales y organismos internacionales y producirá reportes semestrales que se publicarán en la página web de la Alcaldía.

Habrá un comité técnico de nueve miembros, integrado por el Alcalde Mayor o quien él delegue y ocho representantes de las entidades o instituciones no distritales que generan o compilan la información designados por el Alcalde, para el período de gobierno. Los miembros del comité podrán ser personales o institucionales.

El comité deberá aprobar los reportes antes de su publicación.

PARTE IV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 74. Armonización presupuestal. Facultase al Alcalde Mayor para hacer los ajustes al presupuesto de la vigencia del 2.008 , para armonizarlo con el Plan Plurianual de inversiones contenido en este acuerdo. Los nuevos proyectos deberán estar registrados en el Banco de programas y proyectos previo al inicio de su ejecución.

ARTÍCULO 75. Contratación. Autorízase al Alcalde Mayor para celebrar los contratos que se requieran para la ejecución del presente Plan, previos los trámites y procesos contractuales contenidos en las leyes y en el presente acuerdo. En los casos de los contratos sin cuantía o que no signifiquen erogación para el Distrito se deberá expresar el objetivo estratégico al que apunta la celebración de dicho contrato.

ARTÍCULO 76. Vigencia. El presente acuerdo rige desde la fecha de su publicación y deroga, modifica o suspende las disposiciones que le sean contrarias.